

# SOBRE LA IGLESIA DE SAN JORGE

\* Manuel Muñoz Clares

## PALABRAS CLAVE

Arquitectura religiosa  
Historia de Lorca  
Iglesias lorquinas  
Iglesia de San Jorge  
Colegiata de San Patricio  
Familia Corella Fajardo

## RESUMEN

De la antigua iglesia de San Jorge, en Lorca, sobre la que se edificaría la espléndida colegiata de San Patricio a partir de 1533, no se tenían más que noticias puntuales dadas por los historiadores locales de siglos pasados, así como imprecisas referencias documentales que habían inducido a algún que otro error. Los recientes trabajos de restauración emprendidos en la colegiata para recuperarla de los daños ocasionados por los terremotos de 2011, han permitido realizar las oportunas excavaciones con metodología arqueológica en el subsuelo del templo y localizar los suficientes restos de la vieja iglesia como para permitir una aproximación a su perímetro y a la distribución espacial del edificio. Esos datos arqueológicos combinados con los documentos de archivo que tratan sobre la desaparecida edificación, permiten hoy conocer algo más sobre la historia y la materialidad de una iglesia lorquina que perduró en su configuración tardomedieval hasta comienzos del XVII. La vinculación que la iglesia de San Jorge tuvo con la familia Fajardo por los enterramientos de la capilla mayor, generaron un largo pleito que ha aportado una información muy valiosa para la elaboración de este artículo.

## KEY WORDS

*Religious architecture  
History of Lorca  
Lorca churches  
Church of St. George  
Collegiate church of St. Patricio  
Corella Fajardo family*

## ABSTRACT

*Our knowledge on the old church of St. George in Lorca, built over the splendid collegiate church of San Patricio from 1533 on, was limited to specific news provided by local historians in the past centuries and to vague documentary references that led to odd errors. Recent restoration work in the collegiate, in order to recover from damages caused by earthquakes in 2011, allowed excavations in the basement of the temple with the appropriate archaeological methodology. As a result, enough remains of the old church have been located and have made possible an approach to the building perimeter and spatial layout. Today, these archaeological data, combined with archival documents dealing with the missing building, allows us to better know about the history and materiality of this church. Its late-medieval setting lasted until the seventeenth century. In addition, an extensive litigation on the linkage between the church of San Jorge and the Fajardo family, related to burials in the main chapel, has also provided valuable information for this article.*

---

\* manuel.munoz@lorca.es

## INTRODUCCIÓN

La primera vez que en la historiografía lorquina se habla, más o menos por extenso, de la parroquia de San Jorge, fue en el conocido libro de Cánovas Cobeño *Historia de Lorca*. De él entresaco los párrafos siguientes<sup>1</sup>:

*“Cuatro años estuvo Lorca en poder del rey de Aragón, y en este tiempo, indudablemente, tuvo lugar la fundación de la iglesia de San Jorge, patrón de dicho reino, fue construida inmediata a la muralla que rodeaba a la ciudad, y quedó incluida en la iglesia mayor de San Patricio en la capilla llamada del Alcázar, conservándose en una de las columnas del ábside de dicha iglesia la imagen del santo mártir, cuya escultura es del siglo XIII.*

*... y acordó erigir un templo a San Patricio, voto que cumplió después trasformando el pequeño de San Jorge en uno grandioso y monumental el ilustre lorquino D. José Clavijo, cuyo hidalgo proceder en el asalto de Roma, premió la Santidad de Clemente VII, concediéndole, a su instancia, el título de Colegiata insigne.*

*... en el transcurso del tiempo muchos edificios han sido modificados algunos y destruidos los más, de manera que, excepción hecha de la torre alfonsina, algunos trozos de muralla, el ábside de la iglesia de S. Jorge, incluido en la insigne iglesia de San Patricio...”*

Con estas frases sentaba Cánovas para la historia local unos precedentes totalmente arbitrarios que se siguieron con posterioridad sin contrastar debidamente la información. A comienzos del siglo XIV (1300-1304) estuvo Lorca, efectivamente, bajo el poder aragonés, pero en esos años ya existía la parroquia de San Jorge como pone de manifiesto el trabajo de Rodríguez Llopis y García Díaz sobre el cabildo de la diócesis de Cartagena<sup>2</sup>, en el que se señala a Domingo Pérez, clérigo de San Jorge de Lorca, ya en el año 1282. La existencia del templo unos años antes de que se produjese la ocupación aragonesa de la ciudad, no avala tampoco que la escultura del antiguo titular fuera, como señala Cánovas, del siglo XIII. Las fotografías que se han conservado de ella sugieren un estilo perteneciente a la segunda mitad del siglo XV, momento en que se renovaron arquitectónicamente las antiguas parroquia lorquinas –Santa María y San Pedro conservan restos del gótico final, y también con ese mismo estilo hay indicios arquitectónicos en el convento de la Virgen de las Huertas– y del que datan también algunas esculturas ligadas a la piedad popular, hoy desaparecidas, de las que sólo se han conservado fotografías.

Indicó Cánovas, como hemos visto, que la parroquia de San Jorge era un templo pequeño para afirmar, pocas páginas adelante, que su ábside se conservó incluido en la actual colegiata, una apreciación totalmente distorsionada por cuanto la girola de San Patricio, que él creía una construcción medieval, fue enteramente levantada en los años que median entre la erección canónica de la colegial, 1533, y el año 1600. Historiadores posteriores a Cánovas quisieron hacer cuentas imposibles con lo dicho por el catedrático lorquino, resultando de ello especulaciones históricas carentes de base o interpretaciones erróneas de documentos. Buena muestra de ello es lo que dejó escrito Escobar Barberán en el texto publicado en 1919<sup>3</sup>, donde incluso se vuelve a confundir el nombre de pila del primer abad de la colegiata:

1 CÁNOVAS COBEÑO, F., *Historia de Lorca*. Lorca, 1890; pp. 216, 312 y 337.

2 RODRÍGUEZ LLOPIS, M. y GARCÍA DÍAZ, L., *Iglesia y sociedad feudal: el Cabildo de la Catedral de Murcia en la Baja Edad Media*. Murcia, 1994; p. 174.

3 ESCOBAR BARBERÁN, F., *Esculturas de Bussy, Salzillo y D. Roque López en Lorca (Algo de Bellas Artes en la localidad*. Lorca, 1919; p. 177.



**Lámina 1.** Escultura de San Jorge, de mediados del siglo XV, que se conservaba en la colegiata lorquina hasta su destrucción en 1936 (Archivo Municipal de Lorca, Fondo Fotográfico).

*“El ilustre lorquino D. José Clavijo, se encargó de que el voto de la ciudad fuese cumplido, y por sus iniciativas dieron comienzo las obras, sobre la antigua muralla, y el emplazamiento de la Iglesia de San Jorge. Los trabajos debieron empezar en la misma 2ª mitad del siglo XV, toda vez que la Bula de erección de la Colegiata está fechada y firmada en Roma el 7 de las Kalendas de Mayo (25 de Abril) de 1533, 10º de su Pontificado, por el Papa Clemente VII; pues aunque en ella se da como preexistente a la Iglesia de San Jorge, que en adelante se llamaría de San Patricio, es de presumir que el nuevo templo estuviera ya en construcción, siendo esta la causa de impetrar tal gracia. Don Francisco Cánovas Cobeño, dice, que la Iglesia de San Jorge quedó incluida en lo que ahora forma el ábside de la Colegiata (la Capilla de Nuestra Señora del Alcázar). Desde luego, esa fue la parte primeramente construida, y allí estuvo circunscrito también el culto en los primeros años. De aquella obra primitiva (de la Iglesia de San Jorge), seguramente se aprovecharía al principio, lo que pareciera hallarse en condiciones para ello; y lo da a entender así, el hecho de que en 1658 «se hizo de nuevo» el lienzo de pared contiguo a la plaza de «las Barandillas», bajo la dirección del maestro alarife Francisco Fernández (Legajo 13 número 28 del archivo de San Patricio). Desde últimos del siglo XV, a fines del XVII, quedó el interior del templo en esta situación: hechas las bóvedas de crucería de piedra del claustro, y las capillas posteriores del altar mayor, hasta llegar a los pilastrones del presbiterio; la bóveda del colateral de la Epístola; y levantadas las esbeltas columnas ó pilares del centro de la Iglesia a punto de recibir las correspondientes a las tres naves principales, desde el presbiterio a la fachada.”*

## LA ANTIGUA IGLESIA A TRAVÉS DE LA DOCUMENTACIÓN

Para ordenar correctamente las noticias de que disponemos que hablan de cómo sería la antigua parroquial de San Jorge, conviene, antes que nada, trazar unas líneas básicas en las que puedan encajar las noticias ciertas que se tienen extraídas tanto de los documentos que iremos viendo como de los resultados que arroja la excavación con metodología arqueológica del subsuelo de la colegial. A imitación de las parroquias medievales de la ciudad, la vieja iglesia de San Jorge se construyó en sentido longitudinal al aterramiento urbano en que se localizaba, estando su cabecera a Levante tal y como se disponen las de las parroquias altas. Es presumible que su planta fuese rectangular y que su acceso principal se localizara a los pies de la iglesia. Como parece que hubo una entrada secundaria, ésta podemos situarla en el lado del Evangelio, ya que allí estaba la prolongación de la calle Zapatería, entonces principal arteria de la ciudad, que desembocaba por el Este en la vieja plaza de Adentro, hoy Cardenal Belluga. Sería, pues, una iglesia “cajón”, de muros de tapial y mampostería, con capillas laterales entre gruesos pilares de piedra sobre los que descansaría la cubierta. Esa estructura sugiere un cerramiento superior de madera, muy al uso en estos años, y que cualquier otro elemento interior añadido, como por ejemplo coro y tribunas, también se realizarían en este material. Cerca de la entrada principal, a la parte de la Epístola del templo, se alzaba un campanario para el que posiblemente se aprovechó un torreón de la muralla, ya que precisamente sobre ésta se apoyaba el muro de cierre del templo del lado de la Epístola. Su arquitectura, como la de las parroquias altas, se renovó completamente en la segunda mitad del siglo XV y a comienzos del XVI, como veremos, se levantó la cabecera. A ese altar mayor se accedía mediante gradas y era más estrecho que la planta del edificio, lo que permitió la existencia a ambos lados de una sacristía y una capilla particular. El templo de San Jorge, de menores dimensiones que la colegiata elevada sobre él, quedó enteramente embutido en la planta de la nueva iglesia, entre la capilla mayor y el coro y ligeramente desplazado hacia el norte.

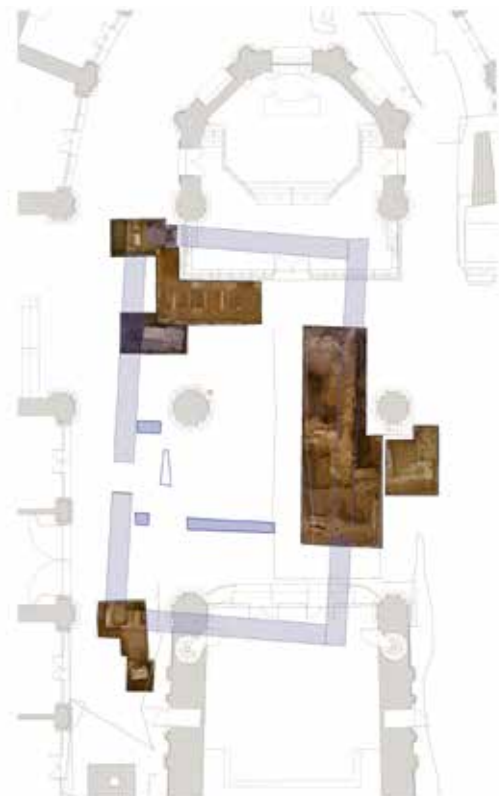
En la plaza de Adentro, a comienzos del XVI y haciendo confrontación con la iglesia, se encontraba la nueva sala de Ayuntamiento levantada en 1504, con una cárcel aneja, y también una lonja de nueva construcción. Todos estos edificios estarían en la parte interior de la plaza y la iglesia de San Jorge ocuparía el lugar inmediato a la muralla. Junto a aquella iglesia, posiblemente hacia el Este, localiza Espín<sup>4</sup> a través de los censos de la ciudad de comienzos del XVI un portillo de la muralla que recibía su nombre:

*“Censos de la barbacana desde la puerta chica de San Jorge hasta la torre del beneficiado Piñero  
- Benito Rojano por el primer solar junto a la puerta pequeña de San Jorge  
(venía a ser lo que es hoy la puerta de la Cava de San Patricio), seis maravedíes”.*

El apelativo de este portillo, así como el de la puerta medieval de San Jorge, que existió hasta los años 40 del pasado siglo en la calle que hoy sigue conservando el nombre de Porche de San Jorge, acreditan que la parroquia existía desde antiguo impregnando con su denominación los principales hitos urbanos existentes a su alrededor.

---

4 ESPÍN RAEL, J., *Anales de Lorca*. Lorca, 2004; p. 71.



**Figura 1.** Planta y ortofotos de la excavación arqueológica de la iglesia de San Patricio en la que se detallan el perímetro y los pilares de la iglesia de San Jorge así como los enterramientos de los Fajardo en la capilla mayor del viejo templo (Cortesía Arquitectos Lavila y Luis Fernando Abril).

La información que se tiene sobre la iglesia de San Jorge es siempre indirecta, ya que no se conoce, de momento, una descripción completa del estado que presentaba el templo en el momento de pasar a ser colegiata, ni ninguno posterior que describa las características de su arquitectura y la organización interior de su espacio. La primera información que nos aproxima a cómo sería el interior de San Jorge, se puede extraer de un documento conservado en el archivo de Simancas<sup>5</sup>. De las declaraciones de los testigos sobre el escándalo ocurrido en 1504 en la iglesia de San Jorge de Lorca por la agresión e injurias de Corella Fajardo al vicario Juan Martínez, se pueden entresacar datos que resultan de bastante interés. Comienzan las declaraciones de testigos el mismo día de los hechos, el domingo 25 de febrero de 1504, y de ellas nos interesan ahora solamente las frases que aportan detalles relevantes para averiguar los elementos arquitectónicos de la iglesia. Así, por ejemplo, Andrés de Chuecos

declara que “ *viniendo a misa vio cómo se juntaron los parroquianos y Corella Fajardo con ellos delante del altar del crucifijo*”. Más adelante dice que vio al cura propio de la parroquia, Alonso de Chinchilla, dirigirse al altar a decir misa y que Corella y el vicario fueron “ *en pos de él hasta las gradas del altar mayor*”. Otro testigo, Diego de Lisbona, cuenta que al comienzo del tumulto él se encontraba “ *en la tribuna de San Jorge vio cómo en la capilla en la dicha iglesia Corella Fajardo se asomó a la navada mayor y todos los feligreses que estaban sentados se levantaron y fueron donde el dicho Corella estaba y este testigo descendió de la dicha tribuna...*”. Más adelante relata cómo, al oír voces en la iglesia, “ *asomó el vicario por el cantón de la navada mayor*”. Sigue diciendo más adelante: “ *... y luego de continente estando el dicho Alonso de Chinchilla clérigo revestido llegó allí donde estaban juntos los dichos feligreses y dijo ciertas cosas de las cuales el testigo no se acuerda y el dicho Corella le replicó a lo que decía, de manera que los feligreses desbarataron la habla y se vinieron a sentar cada uno en su lugar y el dicho Chinchilla como estaba revestido quería comenzar el asperges y este testigo como sacristán se subió al coro para hacer el oficio y de que estuvo arriba vio dar voces al dicho Corella y al dicho vicario y que este testigo no oyó nada de lo que entre ellos pasó...*”. El testigo Pedro Felices cuenta que entrando a la iglesia “ *... vio a Corella Fajardo estaba cabo la capilla del crucifijo y que estando con él cuatro o cinco parroquianos y se asomó a la navada mayor y vio este testigo cómo el dicho Corella llamó a otros parroquianos que estaban en la dicha iglesia para que se llegasen hasta donde él estaba...*”

Según esta selección de fragmentos de las declaraciones, había en la iglesia un altar mayor elevado al que se accedía mediante escalones o gradas; también una nave mayor con gruesos pilares que definían las capillas laterales y que impedían ver el interior de las mismas en sentido longitudinal, por lo que se dice que algunos actores del hecho o testigos  *se asomaban* a la nave principal del templo; había también, una tribuna elevada, de la que dice descendió el sacristán, no sabemos si sobre todas las capillas laterales o sólo ocupando algún espacio, como el hueco sobre la puerta secundaria de acceso; también existía un coro a los pies; y, por último, una capilla, llamada del Crucifijo, que no debía estar alejada del altar mayor y que se sitúa, como veremos seguidamente, junto a una puerta de entrada.

5 Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla-Pueblos, leg. 10, fol. 257.



**Lámina 2.** Antiguo porche de San Jorge, de Lorca, demolido en 1940 (Archivo Municipal de Lorca, Fondo Fotográfico).

Todos estos elementos podrían hallarse colocados en una gran ermita, pero de las verdaderas dimensiones de la iglesia nos podemos hacer una idea conociendo el número aproximado de capillas que en ella había. Para ello, nada mejor que acudir a los testamentos de los parroquianos de San Jorge. Una muestra de éstos procedente de protocolos notariales lorquinos entre 1509 y 1534, seleccionando sólo los lugares de enterramiento designados por los testadores, nos muestra un panorama esclarecedor.

#### PROT. 4

Test° de María Rael, 21 de febrero de 1518: "... en la iglesia del señor San Jorge dentro"

Test° de Elvira Martínez, 1511: "... en el cementerio de señor San Jorge..."

Test° de María Rajadel, 4 de febrero de 1527: "en la iglesia de San Jorge en la capilla de San Blas"

Test° de María Morata, 21 de abril de 1523: "... en la iglesia de señor San Jorge dentro..."

Testamento de Diego de Aguilera, 19 de noviembre de 1518: "... en mi capilla de San Cosme y san (Damián)

en San Jorge..."

Test° de Mencía Valero: "... sea enterrado en San Jorge en la capilla de San Marco(s)..."

Test° de Andrés Fernández de Figueroa, 12 de julio de 1529: "... que sea enterrado en San Jorge en la capilla de San Miguel..."

Test° de Diego de Aguilera s/f: "... de señor San Jorge dentro en ella en mi capilla con mis hijos..."

Juana Fernández Quiñonero, 10 de octubre de 1533: "... en la iglesia de señor San Patricio en la capilla de señor San Gregorio..."

Test° de Bernardina Gabarrón, 14 de septiembre de 1511: "... en la iglesia de señor San Jorge dentro con mi abuelo..."

Test° de Teresa Sánchez de Quevedo, 21 de febrero de 1524, viuda de Pedro Leonés: "... en San Jorge en su capilla..."

Test° de María Fernández, 1509: Es viuda de Juan Grimaldos y se quiere enterrar en San Jorge, con su marido y su hijo.

#### PROT. 5

Test° de Miguel Henares, viudo de una Quiñonero, 30 de diciembre de 1518: "... en la capilla de mi mujer en San Jorge..."

Test° de Bartolomé de Tudela, casado con Mari Morales, 27 de septiembre de 1522: "... en San Jorge..."

Test° Teresa Fernández del Puerto, mujer de Martín de Molina, fol. 286, 10 de enero de 1509: "... en la iglesia de señor San Jorge donde yace enterrado mi hijo Min de Molina que es en la puerta del Crucifijo de la dicha iglesia". Deja una importante manda en dinero para el retablo de Santa María y también de sus bienes todo lo necesario para el "frontal y manteles y aceite para la lámpara del crucifijo de la iglesia de señor San Jorge".

Test° de Isabel Pérez, mujer de Martín López Tamarid, fol. 331, 15 de octubre de 1528: "... en la iglesia de señor San Jorge en la capilla de San Blas..."

Test° de Leonor Liminiana, fol. 333, 1 de noviembre de 1528, mujer de Juan de Ormazza: "... en San Jorge cerca del crucifijo..."

Las siguientes personas se mandan enterrar en San Jorge sin especificar el sitio: María Baldovin, mujer de Alonso Ángel (fol. 336, 3 de diciembre de 1528); Catalina Ayén, mujer de Gil Martín (fol. 343, 11 de septiembre de 1525); y Juan Azor (fol. 357, 9 de junio de 1528).

Test° de María de Herrera, viuda de Juan Gil, fol. 366, 25 de abril de 1525: "... en San Jorge, en la capilla de señora Santa Ana..."

**PROT. 3**

Test° de Diego de Lietor, 21 de febrero de 1523: Se manda enterrar dentro de San Jorge.

**PROT. 19**

Test° de Juan Fajardo, s/f, fol. 506, está casado con Leonor García: "... en la iglesia de San Jorge, en la capilla mayor donde está enterrado mi señor padre Juan Fajardo..."

Test° de Catalina Gutiérrez de Gomariz, mujer de Juan de Molina Mejías, 17 de noviembre de 1534, fol. 527: "... en la iglesia de señor San Patricio en la capilla del crucifijo de los Molinas de las rejas adentro y si los canónigos no tuvieren por bien que sea sepultada de las rejas adentro en la dicha capilla mando sea sepultada en la iglesia de San Mateo en mi capilla de señor San Miguel..."

**PROT. 11**

Test° de Alonso Perdiguero, 21 de junio de 1522: Se manda enterrar en San Jorge.

De la lectura de estas citas documentales extraemos que la iglesia poseía un cementerio exterior, como parece que también lo había en otras parroquiales lorquinas, que disponía de enterramientos en el plano de la iglesia junto a pilares o cercanos a capillas de mucha devoción, y que contaba con hasta siete capillas particulares de enterramiento nombradas inequívocamente por su advocación: San Blas, Santos Cosme y Damián, San Marcos, San Miguel, San Gregorio, Santa Ana y la del Crucifijo. De esta última se dice que poseía reja y que estaba junto a una puerta, quizás la secundaria de acceso al templo. Por la puerta principal, aunque nada hay que lo indique, se saldría al cementerio de la iglesia, un elemento de la parroquia que es difícil situar a continuación de la cabecera, ya que no se podría acceder cómodamente y donde, como se verá más tarde, había casas particulares, y tampoco en el costado del Evangelio, porque allí se encontraba la calle pública. La única posibilidad, con visos de ser cierta, es situarlo a los pies. Vemos además cómo la capilla mayor, de la que se proclamaban patronos los Fajardo, también servía de enterramiento particular. Es significativo lo que se dice en el testamento de Catalina Gutiérrez de Gomariz, de 17 de noviembre de 1534. Ya entonces la iglesia de San Jorge había dejado de ser tal para con-

vertirse en colegiata y la testadora, previendo posibles conflictos con los canónigos, señala un lugar de enterramiento alternativo. Todo apunta a que los enterramientos en San Jorge se interrumpieron al elevar la iglesia a colegial, y que no se volvieron a reanudar hasta que no hubo capillas construidas en la girola de San Patricio.

Esos problemas intuados por Catalina Gutiérrez no estaban exentos de base. Desde 1532 Corella Fajardo, poseedor de enterramientos en la capilla mayor de la iglesia de San Jorge, pleiteaba con el abad, canónigos y mayordomo de la futura colegiata, e incluso con los regidores de la ciudad, que no veían conveniente que persona alguna fuese enterrada en la capilla mayor de un templo llamado a elevarse a un rango superior. El pleito, que se conserva en la Real Chancillería de Granada<sup>6</sup> y que ha perdido por humedad algunos renglones de la parte superior de las hojas, había comenzado en 1532 con la petición que presentó Corella Fajardo ante el provisor del obispado, Sancho Vélez, en 13 de abril de ese año:

*"Muy reverendo señor el licenciado Sancho Vélez canónigo y provisor en la iglesia de Cartagena etc. Yo Corella Fajardo, vecino de esta ciudad, parezco ante vuestra merced y digo que en días pasados podrá haber (blanco) años, poco más o menos, y siendo en este obispado de Cartagena provisor y general el licenciado Mariana por el obispo don Juan de M (blanco) que entonces era, por cierta limosna que yo hice para la fábrica de la iglesia de San Jorge de la ciudad de Lorca, entonces así se decía y ahora se dice San Patricio, el dicho provisor me hizo gracia y merced de cuatro sepulturas en la capilla mayor de la dicha iglesia en cuatro arcos de la dicha capilla, el uno que estaba hecho y los tres arcos que yo había de hacer a mi costa, enfrente de uno de los cuales está enterrado Gómez Fajardo mi padre, y estos cuatro arcos y sepulturas son los dos a la parte del Evangelio y los otros dos a la parte de la Epístola y enfrente del arco y sepultura donde está enterrado el dicho mi padre en la otra sepultura enfrente tengo enterradas dos hijas mías, e así después acá yo he tenido y poseído y usado de las dichas sepulturas como cosa mía y así que yo tengo derecho de me enterrar yo y mis descendientes en cualquiera de las dichas cuatro sepulturas y en tal posesión uso y costumbre he estado y estoy y no solamente tengo el dicho derecho a las dichas cuatro sepulturas más vuestra merced sabía que yo tenía una capilla en Santa M<sup>a</sup> de la iglesia de la dicha ciudad ---- de la Vera Cruz donde yo ---- y a nues-*

6 Archivo de la Real Chancillería de Granada, signatura 1350-11.

*tros bisabuelos y así ---- (tu)vieron derecho de se enterrar en la dicha capilla y por mía y de nuestros antepasados fue habida y tenido, y cuando la dicha iglesia de Santa María se derribó para edificarla de nuevo la dicha iglesia como ahora está, los clérigos que entonces eran de la dicha iglesia de Santa María y los clérigos y mayordomo de la dicha iglesia de San Jorge se concertaron conmigo que yo hiciese limosna de la dicha mi capilla a la fábrica de la iglesia de Santa María y que me darían una sepultura en medio de la capilla mayor de la iglesia de San Jorge donde pusiese los huesos de madre y bisabuelos y antepasados y así los mismos clérigos pasaron los huesos de mis antepasados que estaban en la dicha iglesia y los enterraron en la dicha sepultura que me dieron por la dicha capilla, y en la capilla que yo les di vendieron al arcipreste Montesino de manera que las dichas cinco sepulturas son mías y me pertenecen y tengo el dicho uso y costumbre de me poder enterrar en ellas yo y mis descendientes y porque podría ser que los testigos que de lo suso dicho tienen noticia muriesen y mi justicia pereciese pido y requiero a vuestra merced que a los testigos que yo presentare para probar lo suso dicho los mande recibir y con juramento declaren la verdad y lo que dijeren me lo mande dar en pública forma en manera que haga fe y así mismo si necesario fuere me mande dar título por virtud de lo que los dichos testigos dijeren cómo las dichas cinco sepulturas son mías y tengo derecho para me poder enterrar yo y mis descendientes en ellas pues continuamente los días de todos santos yo he sacado y hecho sacar pan y cera y ofrenda sobre las dichas sepulturas --- vísperas por todos santos y --- año para lo cual imploro su noble oficio y pido serme hecho cumplimiento de justicia y de todo testimonio”.*

Este pleito se entabló inicialmente ante la audiencia y juzgado episcopal. Cuando en 1534, ya difunto Corella Fajardo, se negó la apelación de la sentencia ante el arzobispo de Valencia ejerciendo lo que se califica como “fuerza notoria”, fue cuando sus hijas solicitaron el amparo del rey que dio para ello provisión y carta para que se resolviese el agravio hecho al parecer por la justicia eclesiástica en perjuicio de los Fajardo y su derecho de enterramiento en San Jorge. Ordenaba el rey que se pudiese apelar dentro de la justicia eclesiástica o, en caso contrario, que se pasase el pleito a la Chancillería de Granada donde sería sustanciado.

Pero al comienzo del pleito y para complementar su petición, Corella Fajardo presentó además una probanza. Contiene, en primer lugar, un poder del provisor Sancho Vélez al venerable Juan Navarro, teniente cura de la parroquia de San Juan de Lorca, en el que dice: “... *sepades que ante mí pareció el noble caballero*

*Corella Fajardo vecino de esta noble ciudad de Murcia y presentó ante mí un pedimento y preguntas acerca de ciertas sepulturas --- les hizo gracia en la iglesia parroquial de señor San Jorge de esa dicha ciudad en la capilla mayor de ella por el reverendo licenciado Mariana, provisor que fue de este dicho obispado, y para lo probar me pidió le diese mi carta de comisión para vos para examinar los testigos que ante vos presentase por el tenor y forma de unas preguntas, y yo visto su pedimento por el presente vos doy poder y comisión para que los testigos que el dicho Corella Fajardo ante vos presentare los examinéis...”*

Las preguntas, resumidas, por las que se había de examinar a los testigos, eran éstas:

1º Si conocen a Corella Fajardo, vecino de Murcia, y si conocieron al licenciado Mariana, provisor del obispado en tiempos del obispo Juan de Medina y si tienen noticia de la capilla mayor de San Jorge de Lorca, “*que ahora se dice la iglesia de San Patricio*”.

2º Si saben que el licenciado Mariana le hizo gracia a Corella Fajardo de cuatro sepulturas en la capilla mayor, dos al lado de la Epístola y otras dos al lado del Evangelio, “*junto a cuatro arcos que se habían de hacer en la dicha capilla con uno que estaba hecho a la parte del Evangelio y los otros tres había yo de hacer conforme al que está hecho por cierta limosna que yo di para la fábrica de la dicha iglesia*”.

3º Si saben los testigos que después de hecha la merced, Corella Fajardo pagó la limosna y qué cuantía tuvo.

4º Si saben los testigos que después de hecha la merced, Corella Fajardo ha usado como de cosa propia de las sepulturas, enterrando en ellas a su padre y a sus hijos.

5º Si saben los testigos que en la primera sepultura del arco que está hecho a la parte del Evangelio está enterrado el padre de Corella Fajardo y cuántos años hace.

6º Si saben que en la sepultura al lado de la Epístola tiene enterradas dos hijas y cuántos años hace.

7º Si saben los testigos que Corella Fajardo ha hecho las ofrendas de pan y cera en las sepulturas en Todos los Santos y si ha hecho decir misas y responsos por sus familiares sepultados y cuántos años hace que se lo han visto hacer.

8º Si saben los testigos que antes de que la iglesia de Santa María fuese obrada para dejarla como está ahora, Corella Fajardo tenía la capilla de la Vera Cruz allí, donde estaban enterrados su madre y sus bisabuelos y si hacía en ella ofrendas de pan y cera.

9º Si saben los testigos que los clérigos y mayordomos de las iglesias de Santa María y San Jorge se concerta-



ron para que Corella Fajardo diese a la fábrica de Santa María la capilla de la Vera Cruz a cambio de una sepultura en medio de la capilla mayor de San Jorge para poner allí los huesos de su madre y de sus antepasados.

10° Si saben los testigos que después de haber entregado la capilla, la fábrica de Santa María la dio al arcipreste Montesino por cierta limosna que dio.

11° Si saben los testigos que los clérigos de ambas iglesias enterraron los huesos de sus antepasados en la sepultura de San Jorge que se le dio para ello.

12° Si saben los testigos que después de ese traslado de huesos, Corella Fajardo ha hecho ofrendas de pan y cera en la sepultura de sus antepasados.

13° Si saben los testigos que todo lo preguntado es “*pública voz*” y notorio.

Como Corella Fajardo residía en Murcia, dio traslado del poder general que éste tenía concedido al procurador Cosme de Castro para todos sus pleitos, hecho en Lorca el 28 de septiembre de 1529, para que le representase en las actuaciones que se iban a practicar en Lorca. La relación de testigos que iban a declarar en el interrogatorio está fechada el 7 de mayo de 1532. En general, y como era presumible, los testigos ratificaron lo contenido en las preguntas presentadas por Corella Fajardo en cuanto a la propiedad de las sepulturas, afirmando que las tenía desde hacía unos 30 años, y algunos de ellos habían asistido al entierro de su padre, el comendador Gómez Fajardo, hacía esos mismos 30 años, y también al de sus hijas pequeñas, tanto en el lado de la Epístola como en el lado del Evangelio; afirman que le han visto pagar los cuarenta ducados de limosna por las sepulturas recibidas y que el pago lo recibió el entonces mayordomo de San Jorge; también, que lo han visto hacer las ofrendas de pan y cera y decir misas por los difuntos; que han estado presentes al enterramiento de los huesos de sus difuntos en la capilla mayor de San Jorge; y que han visto poseer la capilla de Santa María al mencionado arcipreste, al que se llama ahora Diego de Rubielos. Entre los testigos hay sacerdotes que asistieron a los enterramientos dichos por Corella y que le vieron llevar ofrendas los días de Todos los Santos y absolvieron sobre las sepulturas, dando incluso datos precisos, como que vieron enterrar en medio de la capilla mayor los huesos de los difuntos antepasados y después se enterró allí a Lucrecia Fajardo, tía de Corella Fajardo, declarando que vieron su túmulo; vieron éstos también al arcipreste Montesino enterrarse en su capilla de Santa María y cómo hizo el retablo de ella; vieron también enterrar a Beatriz Corella en Santa María, madre de Corella Fajardo; y, por último, declaran saber que

Corella Fajardo entregó 15.000 mrs a Francisco de Cerezuela, mayordomo de San Jorge. En vista de los testimonios aportados, Cosme de Castro solicitaba que a su patrocinado se le dieran los títulos de propiedad de las sepulturas de la capilla mayor de San Jorge.

En mayo y en diciembre de 1532, respectivamente, dieron poder a un procurador el Concejo de Lorca, para que se defendiese su postura de que en la capilla mayor de la colegial que se hace no ha de haber enterramiento alguno, y Hernán Pérez de Tudela, mayordomo de San Jorge, para que se contradijesen ante el provisor del obispado las sepulturas que reclamaba Corella Fajardo. El más expeditivo fue el del Concejo, a favor de Salvador López, quien argumentó el perjuicio que eso causaría a la ciudad, porque en las capillas mayores de las colegiatas sólo se entierran los reyes; y dijo además que los clérigos que le dieron la posesión de la capilla no tenían poder suficiente para hacer tal entrega y que los enterramientos se hicieron de noche y secretamente. A todo ello se replicó por el procurador de Corella Fajardo que dijo que sólo pedía los títulos de las sepulturas, oponiéndose a reconocer como enterramiento de reyes la capilla mayor de la colegiata, negando a la par que su representado hubiese usado secretamente de esos enterramientos en la capilla mayor.

Ante la controversia creada, fue convocada una nueva tanda de testigos por parte de Fajardo con preguntas que ahondaban en el asunto que estaba en litigio. Las preguntas, resumidas, fueron éstas:

1° Si conocen a Corella, al Concejo de Lorca y a Hernán Pérez de Tudela, mayordomo de San Jorge, y si tienen noticia de la capilla mayor de San Jorge donde Corella tiene cinco sepulturas, dos al lado de la Epístola, dos al lado del Evangelio y otra en medio.

2° Si saben que por cierta limosna dada por Corella a San Jorge el provisor que entonces era del obispado, el licenciado Mariana en tiempos de Juan de Medina, le dio las cinco sepulturas dichas en San Jorge.

3° Si saben que está enterrado Gómez Fajardo en San Jorge gracias a esa merced.

4° Si saben que hay cuatro arcos en el altar mayor, dos al Evangelio y dos a la Epístola.

5° Si saben que enfrente de donde está enterrado Gómez Fajardo están enterrados dos hijos de Corella Fajardo.

6° Si saben que después de la merced Corella ha usado como de cosa propia de las sepulturas enterrando en ellas a sus difuntos y haciendo las funciones de Todos los Santos (pan y cera) y otros oficios.

7° Si saben que Corella Fajardo tenía una capilla, lla-

mada de la Vera Cruz, en Santa María, donde se enterraron su madre y sus bisabuelos.

8º Si saben que cuando se derribó la iglesia de Santa María para edificarla de nuevo los clérigos de ella y los de San Jorge se concertaron con Corella para que cediese a la fábrica de Santa María su capilla de limosna y darle un entierro para su madre y ascendientes en medio de la capilla mayor de San Jorge.

9º Si saben que fueron los mismos clérigos los que se encargaron de pasar los huesos de los antepasados de Corella que había en Santa María a la nueva sepultura en San Jorge.

10º Si saben que la capilla dejada por Corella en Santa María se vendió al arcipreste Montesino.

11º Si saben que después de la merced el dicho Corella ha hecho sacar pan y cera sobre las sepulturas así como absolver y celebrar oficios divinos.

12º Si saben que en el tiempo que se le dieron las sepulturas la iglesia de San Jorge era colegial o si es ahora.

13º Si saben que Corella es uno de los caballeros principales de Lorca, como lo fueron sus padres y abuelos, y si reciben perjuicio los vecinos de la ciudad porque él tenga sepulturas en la capilla mayor de San Jorge.

14º Si saben que haya catedrales en las ciudades comarcanas a Lorca.

15º Si saben que se hizo públicamente, con conocimiento de los clérigos de la iglesia y de los vecinos, tanto el enterramiento del padre de Corella como el de sus hijos y el traslado de huesos de Santa María al altar mayor de San Jorge.

16º Si saben que Francisco de Cerezuela, mayordomo de la iglesia, recibió los 40 ducados por la merced de los enterramientos en San Jorge con licencia del provisor del obispado, y que el resguardo del pago, como no sabía escribir, lo hizo el escribano Diego de Lisbona firmándolo por el mayordomo.

17º Si saben que todo lo dicho es “*pública voz*”.

Los testigos que lo sabían fueron ratificando lo contenido en las preguntas y dijeron, además, que San Jorge ni es ni ha sido iglesia colegial –en aquel año aún no lo era–. Con respecto a los arcos de la capilla mayor, dicen los testigos que Corella se obligó a hacerlos pero que sólo los había en lado de la Epístola. Confirman que el traslado de huesos tuvo lugar de noche. Conocen la notoriedad de la familia y que el padre fue regidor y comendador y que tenía *muchos escuderos* que iban con él. Además, que los enterramientos se hicieron públicamente. Un testigo dice incluso que ya tiene concedidas Clavijo las bulas para la colegial, pero que no han llegado aún. La declaración del escribano Pedro Felizes es particularmente prolija.

*“A la primera pregunta dijo que conoce a los contenidos en la pregunta por vista, haber conversación que con ellos tiene y tiene noticia de la capilla mayor de señor San Jorge de esta ciudad de Lorca donde ha oído decir que el dicho Corella Fajardo tiene ciertas sepulturas pero que no sabe cuántas y ha visto una tumba donde ha oído decir que está enterrado Gómez Fajardo padre del dicho Corella Fajardo la cual está a la parte del Evangelio y hoy día está y ha visto los días de Todos los Santos poner alfombras y candeleros y cera y absolver y decir misas haciendo conmemoración del dicho comendador Gómez Fajardo y difuntos como en su sepultura y capilla así a la mujer (perdido) Corella Fajardo como a las beatas de Pedro Martínez? por doña Lucrecia Fajardo hermana del dicho Gómez Fajardo porque dicen que está allí enterrada y así mismo a Juan Fajardo y a su mujer porque dicen estar allí enterrado Juan Fajardo su padre, tío del comendador Gómez Fajardo hermano de Alonso Fajardo, alcaide que fue de Lorca, y ha visto enterrar en la dicha capilla a un hijo de Juan Fajardo a la parte de la Epístola que le oyó decir estar allí su padre y que Corella Fajardo su sobrino le había dado allí un enterramiento de los que tenía en la capilla mayor y que no ha visto que otra persona alguna salvo los Fajardo tengan posesión y enterramiento en la dicha capilla mayor del señor San Jorge porque si otra cosa fuera este testigo lo viera y supiera por tener mucha noticia y memoria de la iglesia de señor San Jorge y de la capilla mayor porque toda la mayor parte del año oye misa en la dicha iglesia”.*

Declara este testigo tener muchos deudos entre los regidores de la ciudad, así en consanguinidad como en afinidad, pero que no ha sido rogado ni sobornado para la declaración. Dice que la iglesia de San Jorge no ha sido nunca colegial y que de dos años a esta parte la ciudad y el señor Clavijo han procurado erigirla y le enviaron dineros y que aunque está concedida aún no ha llegado la bula. Declara que conoció al comendador Gómez Fajardo y a su hijo Corella y que sabe, por haberlo oído decir y por escrituras, que los Fajardo mandaban en estas tierras y eran los más principales de ellas. Dice conocer hasta cuatro catedrales cercanas (Murcia, Granada, Guadix y Almería), para que no quede duda sobre sus apreciaciones en torno a una colegiata, y que conoció a Diego de Lisbona y que es su letra la que figura en el recibo de la limosna que hizo Corella Fajardo de 15.000 mrs.

Al final de las declaraciones se dio testimonio de esta probanza a Cosme de Castro como procurador de Ximen Pérez Corella Fajardo. Con él compareció el procurador ante el provisor episcopal para reforzar

la idea de que su parte había demostrado la posesión de las sepulturas y que la parte contraria no aportaba prueba alguna de las contradicciones que había hecho sobre la propiedad de las capillas. Se inserta el conocimiento que hizo el escribano Diego de Lisboa, firmado de su nombre y a petición del entonces mayordomo de San Jorge, en que se dice que éste recibió el dinero por las cuatro sepulturas y que medió para ello licencia del provisor del obispado, el licenciado Mariana. El documento que atestigua el pago tiene fecha de 8 de septiembre de 1506.

Continúa el pleito con una sentencia de la audiencia episcopal, firmada por Sancho Vélez, que basándose en los testimonios y en el documento presentado, intentaba contentar a ambas partes, ya que era favorable a los intereses de Corella Fajardo pero sólo en lo relativo a las cuatro sepulturas laterales. En cuanto a la del centro del altar mayor, sentenciaba el juez eclesiástico que no había probado tener título de ella y le negaba el derecho a enterrarse allí y a poseerla. Reparte las costas entre las partes y les impone perpetuo silencio. De esa parte de la sentencia, por sentirse agraviado, es de la que pidió apelación el procurador de Corella Fajardo, ya que lo dictaminado de ese modo por el provisor, como juez eclesiástico, se consideraba definitivo.

Aquella decisión salomónica no satisfizo a ninguna de las partes, que se aprestaron a continuar con el litigio usando todos los argumentos legales que tuvieran a su alcance. Pero antes de que eso se produjera, hay un documento que indica que las hijas de Corella Fajardo pudieron influir en el provisor del obispado, quien el 26 de enero de 1534 llegó a un acuerdo con ellas para que, renunciando a la apelación que tenían planteada y dando una limosna de 25 ducados, se pudiesen enterrar ellas y sus descendientes en la sepultura de en medio del altar mayor de San Jorge que reclamaba como suya, junto con las otras cuatro, Corella Fajardo. Y eso manda que lo acepten los regidores, abad, canónigos y mayordomo de la iglesia de San Patricio, so pena de excomunión, en los siguientes términos:

*“ --- iglesia de Cartagena provisor y vicario --- espiritual --- dicha iglesia y obispado de Cartagena por el ilustrísimo y reverendísimo en Cristo padre y señor don Matheo cardenal de Sant’Angelo arzobispo de Salzburgo obispo de Cartagena a vos los reverendos señores el abad y canónigos y beneficiados de la iglesia colegial de señor San Patricio y mayordomos que ahora sois o serán de la dicha iglesia de la noble ciudad de Lorca a cada uno de vos salud en nuestro señor Jesucristo. Sepades que por*

*parte de las señoras doña Ginesa mujer del noble caballero Juan Pérez Calvillo y doña Ginesa Corella, vecinas de esta noble ciudad de Murcia, como herederas de los bienes y herencia del noble caballero Corella Fajardo su padre, difunto, que en gloria sea, me ha sido hecha relación diciendo que el dicho Corella Fajardo tenía y poseía en la iglesia de Nuestra Señora Santa María de esa ciudad una capilla, su invocación de la Vera Cruz, donde tenía sepultados a su madre y bisabuelos y antepasados del dicho Corella Fajardo, su padre, sacando en ella cera y pan los días de Todos Santos y haciendo decir misas, sacrificios por las ánimas de los dichos sus difuntos y que estando la dicha iglesia de Santa María derribada los mayordomos de la dicha iglesia de Santa María y beneficiados y mayordomos y beneficiados de San Jorge, que ahora se llama de San Patricio, se concertaron con el dicho Corella Fajardo que la dicha capilla de Santa María se la diesen a la dicha iglesia de Santa María y que en remuneración de ella le darían una sepultura en medio de la capilla mayor de la dicha iglesia de San Jorge, que ahora se llama de San Patricio, a donde pasasen los huesos de la dicha madre del dicho Corella Fajardo, su padre, y de sus bisabuelos y antepasados y así se igualaron y concertaron, y la dicha iglesia de Santa María tomó para sí la dicha capilla la cual se dio al arcipreste Montesino y dio por ella limosna, y el dicho Corella Fajardo, su padre, mandó sacar los huesos de la dicha su madre y antepasados de la dicha capilla de Santa María y los clérigos de la dicha iglesia de San Jorge los pasaron a la sepultura que le dieron en medio de la dicha capilla mayor de la dicha iglesia de San Jorge, que ahora se dice San Patricio, donde el dicho Corella Fajardo su padre había tenido y poseído sacando a ella los días de Todos Santos pan y cera y haciendo absolver sobre ella, y que estando en la dicha su posesión pacífica por parte de la fábrica, concejo, justicia, regidores de esa dicha ciudad le había sido contradicha la dicha sepultura y habían pleiteado ante mí y que por mí había sido adjudicada a la dicha iglesia la dicha sepultura y que por parte del dicho Corella Fajardo su padre había sido apelado por ante el reverendísimo señor arzobispo de Valencia y por ante su oficial y vicario general y que la dicha causa se estaba pendiente y me fue pedido por parte de las susodichas que por mí había sido adjudicada la dicha sepultura a la dicha iglesia en la cual estaban enterrados su abuela y antepasados y en remuneración de ella habían dado la dicha capilla a la dicha iglesia de Santa María --- por mucha limosna que había dado a la dicha iglesia --- donación de la dicha sepultura para que cada --- voluntad de Dios nuestro señor de las llevar de esta presente vida a la otra se pudiesen ellas y sus hijos y descendientes sepultar en la dicha sepultura, y que demás*

*y allende de lo susodicho fueron prestas de dar y pagar a la dicha fábrica de la dicha iglesia de San Patricio y a su mayordomo en su nombre veinticinco ducados en limosna y que ellas desde ahora se apartaban y apartaron de la dicha apelación y consentían en la dicha limosna, a la cual dicha gracia y donación así les hiciese, interpusiese mi autoridad y decreto judicial para que valiese in perpetuo para siempre jamás y yo visto su pedimento y cómo la dicha capilla de señora Santa María era del dicho Corella Fajardo y de sus antepasados y la dio a la dicha iglesia en recompensa de la dicha sepultura de la dicha iglesia de señor San Jorge, que ahora se dice de San Patricio, y cómo no obstante lo susodicho por no haber intervenido en lo susodicho licencia de juez competente yo adjudiqué la dicha sepultura a la dicha iglesia y como hay lite sobre ella y visto así mismo la dicha limosna de los dichos veinticinco ducados que las susodichas dan a la dicha iglesia, por tanto por evitar gastos a la dicha fábrica de la dicha iglesia que se le podrían causar ante el dicho oficial de Valencia como por la dicha limosna que las susodichas dan como dicho es y como por las susodichas se han apartado de la dicha apelación, por tanto por las dichas causas y razones y por cada una de ellas y como la dicha fábrica no tiene necesidad de la dicha sepultura y por otros justos respetos que a ello me mueven por virtud del poder que de su señoría reverendísima para lo infrascrito tengo hago gracia y donación de la dicha sepultura a las dichas doña Ginesa mujer del dicho Juan Pérez Calvillo regidor de la dicha ciudad de Lorca y doña Ginesa Corella hijas legítimas herederas del dicho Corella Fajardo, difunto, para que cuando fuere la voluntad de Dios nuestro señor se las llevar de esta presente vida a la otra se puedan libremente en la dicha sepultura sepultar y sus hijos y descendientes por línea recta sin pagar derecho alguno a la dicha iglesia salvo los dichos veinticinco ducados que así dan de limosna, los cuales mando den y paguen al mayordomo de la dicha iglesia al cual mando los reciba y dé carta de pago y finiquito de ellos y mando en virtud de santa obediencia y so pena de excomunión latae sententiae trina monitione praemisa a los reverendos abad, canónigos, beneficiados, mayordomos que ahora son o sean de la dicha iglesia colegial de señor San Patricio de la dicha ciudad de Lorca que libremente dejéis sepultar en la dicha sepultura a las susodichas y a sus hijos y descendientes por línea recta y no permitáis otras personas sean en ella sepultadas antes le amparad y defendad en la dicha su posesión, a la cual dicha gracia y donación que así hago a las susodichas interpongo la autoridad ordinaria y decreto judicial...”*

Contra esta decisión del provisor y orden posterior para instar a su cumplimiento que no se ha localizado,

reaccionaron tanto los regidores como los canónigos. El 4 de marzo de 1534 la ciudad daba poder para que se actuase contra el provisor del obispado que con carta conminatoria de excomunión había pedido que se volviera a poner el escudo de Corella Fajardo que se había quitado de la capilla mayor y que se permitiera a sus herederos volver a enterrarse en ella. También los canónigos y abad reaccionaron en el mismo sentido, pidiendo que nuevamente se abriese averiguación sobre el caso para que se pudieran exponer las razones, perjuicios y agravios que podrían derivarse de la decisión del provisor. Con el fin de tener una única persona que representase a los cabildos eclesiástico y civil y al mayordomo de San Patricio, se dieron nuevos poderes de éstos últimos el 14 de marzo de 1534 a favor del regidor Bartolomé Navarro. Ese mismo día los canónigos ordenaron también redactar un acta notarial recogiendo lo que el provisor había ordenado y en la que dicen acatar lo dispuesto en la carta como orden de un superior, pero que se oponían a las censuras y penas y además querían explicar el agravio que recibían con la gracia de la sepultura en el altar mayor por la escasa limosna que las hijas de Corella Fajardo se ofrecían a dar por tan importante merced. De todo se reservaban el derecho de apelar a Valencia. El procurador de las Fajardo, por su parte, pidió al provisor que reforzase el mandamiento dado haciéndolo más grave y expeditivo y aumentando las censuras, porque los canónigos parecían no querer cumplirlo en manera alguna.

La petición que presentó Bartolomé Navarro de Guevara, procurador de la parte de Lorca, está bastante bien traída. Dice que la resolución anterior estaba pendiente de litigarse, a pesar de la voluntad de las hijas de Corella Fajardo de retirar la apelación, y que en esa circunstancia no se podía hacer gracia o donación ninguna ya que quedaría sin efecto legal. A continuación pedía al provisor que declarase la sepultura central como de propiedad de la fábrica de la colegial. No contento con esa refutación, también pedía el regidor lorquino que la sentencia que les daba las cuatro sepulturas a los Fajardo se anulase porque en ese proceso no se llamó a la parte más perjudicada de los canónigos y abad (la bula para erigir la colegial tiene fecha de 25 de abril de 1533 y la constitución formal del cabildo tuvo lugar el 20 de octubre de ese mismo año). Pedía, por tanto, que se abriese nueva información en la que quedaría demostrado que Corella Fajardo no tenía derecho alguno a las sepulturas. Los escritos de réplica de ambas partes se cruzaron a gran velocidad en los días siguientes, así como nuevos poderes para

pleitos dados por las Fajardo, decidiéndose finalmente la apertura de un nuevo turno de testigos que presentarían los canónigos y regidores para ser examinados conforme a las preguntas que ellos habían elaborado.

Las primeras tienen que ver con la sepultura central del altar mayor:

1º Si conocen al abad y canónigos y mayordomo de la iglesia de San Patricio y si conocen al Concejo, justicia y regidores de la ciudad de Lorca y si tienen noticia de la sepultura que está en medio de la capilla mayor de la dicha iglesia sobre la que trata este pleito.

2º Si saben que por el mes de Enero pasado de este año fue cuando el licenciado Sancho Vélez, canónigo en la iglesia de Cartagena y provisor en este obispado, hizo gracia a las hijas y herederas de Corella Fajardo de la dicha sepultura y si por el dicho mes de enero ya era la iglesia de San Patricio colegial y había en ella abad y canónigos y mayordomo y si era público y notorio.

3º Si saben que la sepultura está en lugar insigne y honrado y entonces y ahora se hallará quien diera mucha más limosna de veinticinco ducados a la fábrica de la iglesia por la sepultura si se dijera y publicara que se quería dar a persona particular de la ciudad, de manera que en darla por esa cantidad la iglesia y fábrica reciben daño y dejan de aprovecharla en más de cincuenta ducados.

4º Esta cuarta pregunta está destruida casi en su totalidad, pero en función de las respuestas de los testigos debe tener relación con los enterramientos practicados en la sepultura de en medio del altar mayor.

Se detalla a continuación otra tanda de preguntas por las que habrían de ser examinados los testigos con respecto a las cuatro sepulturas de los lados del altar mayor:

1º Si conocen al abad y canónigos de la iglesia y al Concejo de la ciudad y a las hijas de Corella Fajardo, difunto, y si tienen noticia de cuatro sepulturas que están en la capilla mayor sobre las que trata este pleito.

2º Si conocen a Alonso de Sevilla y a Alonso de Chinchilla, clérigos, testigos presentados por parte de Ginesa Fajardo y Ginesa Corella, hijas de Corella Fajardo.

3º Si saben que Alonso de Sevilla y Alonso de Chinchilla al tiempo que declararon en esta causa y antes y después eran familiares y allegados del señor comendador Gómez Fajardo y de Corella Fajardo, su hijo, y al presente son familiares y allegados de doña Ginesa Fajardo y doña Corella Fajardo, sus hijas, y han sido y son sus muy íntimos amigos y allegados de todos los dichos y han solicitado y procurado en

el pleito a favor de Corella Fajardo y han entendido y entienden en sus negocios como sus criados.

4º Esta pregunta, desaparecida en parte, pretende refutar una declaración de Alonso de Sevilla que dijo ver al arcipreste Rubielos poseer la capilla de Santa María y eso no era posible porque en esos años ya había muerto. Se pide que declaren los testigos el tiempo que hacía que había muerto ese arcipreste antes que Corella Fajardo diese la capilla de la Vera Cruz de Santa María.

5º Si saben que según el mucho tiempo que hace que el dicho arcipreste Diego de Rubielos murió, porque hace sobre setenta años y según la edad que tiene Alonso de Sevilla, clérigo, no pudo verle poseer la capilla al dicho arcipreste viejo.

6º Si saben que el comendador Gómez Fajardo, padre de Corella Fajardo, y las dos hijas de éste y los huesos que dicen que fueron mudados y enterrados de sus antepasados en las dichas sepulturas, fueron enterrados de noche y escondidamente sin cruz ni otra solemnidad de las que se acostumbran para que no fuese visto ni sabido.

7º Si saben que hace al presente treinta y cinco años que enterraron en la dicha iglesia a Gómez Fajardo de manera que fue antes que obtuviese del provisor Mariana la merced y gracia que dice que obtuvo de la sepulturas Corella Fajardo, que parece ser fue hace treinta años.

8º Si saben que después que fue sabido que Gómez Fajardo se había enterrado en dichas sepulturas y pasados los huesos a ellas, fue contradicha y reclamada por Juan Martínez, vicario beneficiado, y otros clérigos.

9º Está destruida la página, pero parece que la pregunta quiere deshacer la afirmación de que en la capilla mayor de San Jorge hubiese arco alguno señalando las sepulturas, ya que de haberlo habido de 30 o 40 años a esta parte los testigos tuvieran noticia de ellos.

10º Si saben que todo lo dicho es verdad y público y notorio y séanles hechas las preguntas por donde mejor se sepa la verdad.

Va a continuación una tanda de repreguntas para los testigos, de modo que se asegurase que conocían en profundidad cada afirmación que realizaran. Cada una de las preguntas se encabeza de modo repetitivo para que en caso de que afirmasen conocer lo que se les preguntaba, se les pidiese que precisaran más. En la relación que ahora se hace se da por supuesto ese encabezamiento y se resume solamente la repregunta:

1º Sean repreguntados cuánto tiempo hace que conocen al abad y canónigos y a las otras personas contenidas en la pregunta y cuánto tiempo hace que han visto

a Corella Fajardo tener y poseer las cuatro sepulturas y enterrar en ellas sus difuntos y sacar pan y cera sobre ellas.

2º Sean repreguntados cómo los conocen y cuánto tiempo hace.

3º Sean repreguntados cómo saben que Alonso de Sevilla y Alonso de Chinchilla son familiares y allegados al comendador Gómez Fajardo y a Corella Fajardo y ahora de doña Ginesa Fajardo y de doña Corella, y si saben que aunque hayan sido amigos y allegados de aquellos, cuando testificaron si no lo eran y si son tales personas que por ninguna amistad no perjurarían ni dirían lo contrario de la verdad (está rota la segunda parte de la repregunta).

4º Sean repreguntados cómo saben lo contenido en la cuarta pregunta y si es verdad que Corella Fajardo dio la capilla que tenía en la iglesia de Santa María a la fábrica de la iglesia y quién compró la capilla y por cuánto.

5º Sean repreguntados cómo saben lo contenido en la pregunta y quién se quedó con la capilla de Corella Fajardo después que hizo dejación a la iglesia de Santa María.

6º Sean repreguntados si algún cuerpo de los contenidos en la pregunta fue enterrado de noche, si no sería por enterrarlo clandestinamente o por morir a tal hora que convenía enterrarlo de noche; pero aunque de noche fuese enterrado, si saben si lo fue públicamente, interviniendo en el entierro mucha gente, tanto civil como religiosa, y si al día siguiente se dijeron los oficios públicamente sobre las sepulturas y si hasta ahora no se ha reclamado ni contradicho que las sepulturas fueran de Corella Fajardo y si las ha poseído pacíficamente.

7º Está rota en parte la pregunta, pero parece que va en la dirección de que los testigos declaren cómo saben que se le concedió la gracia y merced de las sepulturas por el provisor y si saben que Corella Fajardo pagó por las sepulturas cuarenta ducados al mayordomo de San Jorge.

8º Sean repreguntados sobre cómo saben que el vicario Juan Martínez contradijo las sepulturas, y no obstante haberlas contradicho si Corella Fajardo las poseyó pacíficamente sin perturbación de persona alguna sacando pan y cera sobre ellas y haciendo enterrar a sus difuntos.

9º Sean repreguntados que si del dicho tiempo a acá no ha habido ni hay los cuatro arcos de la dicha pregunta, cuando a ellos se hizo mención en la gracia de las cuatro sepulturas fue que para que donde las sepulturas estuvieren se habían de hacer cuatro arquetes para poner las tumbas de las cuatro sepulturas y así

está hecho uno de los dichos cuatro arquetes en una de las sepulturas y digan lo que saben y cómo pasó lo contenido en la dicha pregunta.

Y que sean preguntados por todo lo concerniente a las otras preguntas, para lo que imploraba el buen hacer del juez eclesiástico.

Continúa el pleito con la presentación de otra tanda de repreguntas para que aclarasen los testigos si Corella Fajardo había usado de la sepultura en la capilla mayor de San Jorge; si saben de la bula de erección de la colegial y si han visto al abad y canónigos; si saben si alguna vez se han dado 25 ducados por una sepultura en San Jorge y si conocen el precio de los enterramientos; y, finalmente, si saben si ahora alguien daría más de 25 ducados por la sepultura de Corella Fajardo.

Todo esto es lo que pedían los cabildos civil y eclesiástico. Por otra parte, Ginesa Corella, con permiso de su curador Pedro Fajardo, dio poder a Gastón de Caicedo y Alonso Álvarez de Villareal, procuradores, para que la defendieran en el pleito que tenía puesto al abad y canónigos de San Patricio en el que le había hecho agravio el provisor del obispado Sancho Vélez. Se otorga en Torralba, a dos leguas de Lorca, ante el escribano Pedro Felizes, y no se puede saber la fecha porque falta el trozo del documento, aunque parece ser del año 1534. Se inserta también en el pleito un nuevo poder, que también está deteriorado en parte. De él se desprende que Juan Pérez Calvillo dio licencia a su mujer, Ginesa Fajardo, para un poder idéntico al de su hermana, a favor de los mismos procuradores de causas y por el mismo motivo. Se hace la escritura en la fortaleza de Cotillas el 26 de agosto de 1534. En virtud de esos poderes, Alonso Álvarez de Villareal presentó querrela contra el provisor por impedir que sus representadas pudiesen acudir al arzobispo de Valencia para apelar. El procurador de causas tuvo que insistir porque parece que se extraviaban intencionalmente las provisiones reales solicitadas y el escribano que debía enviar el pleito a Granada se retrasaba en su cometido.

El 29 de septiembre de 1534 conocemos el motivo de las quejas del procurador. Ese día se notificaba al deán Sebastián Clavijo la carta de la Chancillería por la que se mandaba que se otorgase a las hermanas Fajardo la posibilidad de apelación ante juez eclesiástico o en caso contrario que el pleito se llevase a Granada. El deán la recibió y pidió testimonio del hecho. Contiene el pleito a continuación una provisión real, de 9 de

septiembre de 1534, que fue la que motivó el traslado del litigio. En ella se da cuenta de la relación que había hecho al rey el procurador de causas de Ganada en nombre de las hermanas Fajardo en la querrela que mantenían con el abad, canónigos y mayordomo de San Patricio, así como con el Concejo de Lorca, por la apelación denegada ante el arzobispo de Valencia en razón de sentencias, autos y mandamientos del provisor de Cartagena, lo cual había derivado en un acto de “fuerza notoria” que sólo podía ser levantado por el rey, como así había ocurrido. También en Lorca se produjeron las correspondientes notificaciones tanto de la carta de la Chancillería como de la provisión real. Ante la tardanza en enviar el pleito a Granada, hubo de dar el rey una sobrecarta para que se cumpliera lo mandado, elevando en ella las penas por incumplimiento e imponiendo las costas por haber tenido que volver a recurrir a su majestad.

A entender los retrasos y la petición del favor real de las Fajardo ordenando el traslado del pleito, nos ayudan los documentos que a continuación se insertan en el pleito, que comienzan el 5 de agosto de 1534, cuando el procurador del Concejo de Lorca, Alonso de Leiva que también era regidor, presentó una tanda de preguntas y repreguntas para que fuesen examinados los testigos en la probanza que se iba a hacer nuevamente. Exhibe su condición de procurador con una copia del poder que le otorgaron los regidores el 29 de junio de 1534. Dos días antes, el 3 de agosto, se firmaba una comisión dirigida al clérigo Juan Hernández de Rivabellosa, cura teniente de San Mateo de Lorca, para que examinase a los testigos según las preguntas que se le mandaban. Tienen la misma dirección que las que había presentado el cabildo de San Patricio y el interrogatorio debió de producirse haciendo una combinación de ambas. Veamos, de forma resumida, cuáles fueron:

1º Si conocen al abad y canónigos, al Concejo y a las hijas de Corella, y si tienen noticia de cuatro sepulturas que están en la capilla mayor.

2º Si saben y conocen a Alonso de Sevilla y a Alonso de Chinchilla clérigos testigos presentados por parte de las dichas doña Ginesa Fajardo y doña Ginesa Corella, hijas de Corella Fajardo difunto.

3º si saben que Alonso de Sevilla y Alonso de Chinchilla, clérigos, en el tiempo que declararon en este pleito y antes y después han sido familiares y allegados del comendador don Gómez Fajardo y del dicho Corella Fajardo, y por tanto lo serán ahora de las hijas del último, siendo amigos íntimos y allegados de todos ellos, y han “solicitado y procurado” en el pleito a su favor y que han entendido y entienden en

sus negocios “como sus criados”.

4º Si saben que antes que Corella Fajardo dejase la capilla de la Santa Cruz había muerto el arcipreste viejo Diego de Rubielos de manera que el dicho arcipreste no pudo comprar la capilla de la iglesia y beneficiados de ella ni el dicho Alonso de Chinchilla pudo vérsela poseer porque había muerto al tiempo que Corella Fajardo la dejó. Declaren los testigos el tiempo que hacía que había muerto.

5º Si saben que hace sobre setenta años que murió el arcipreste viejo Diego de Rubielos y que por tanto Alonso de Sevilla no pudo verle comprar la capilla ni poseerla.

6º Si saben que el comendador Fajardo y las hijas de Corella así como los huesos que fueron trasladados fueron enterrados de noche y a escondidas, sin cruz ni solemnidad, porque no fueran vistos.

7º Si saben que hace treinta y cinco años que enteraron al comendador Gómez Fajardo y por tanto cinco años antes de que se le concediese la gracia a Corella Fajardo de las sepulturas en el altar mayor.

8º Si saben que se contradijeron los enterramientos por Juan Martínez vicario y beneficiado en la iglesia de San Jorge y por otros clérigos.

9º Si saben que en las sepulturas de la capilla mayor de San Jorge ni en los treinta años pasados ni aún en los cuarenta ha habido arco alguno.

10º Si saben que todo lo dicho es verdad y que les sean hechas preguntas para averiguar la verdad.

Se le enviaba también al cura de San Mateo una tanda de repreguntas para profundizar aún más en cada asunto:

1º Cuánto tiempo hace que conocen a los canónigos y abad de San Patricio y a los regidores de la ciudad y cuánto tiempo han visto a Corella Fajardo poseer las sepulturas, enterrar difuntos y sacar sobre ellas pan y cera.

2º Cómo lo conocen y cuánto tiempo hace.

3º Si saben que Alonso de Chinchilla y Alonso de Sevilla son familiares y allegados, son sin embargo tales personas que no perjurarían ni dirían en contrario de la verdad, porque son sacerdotes y personas de buen vivir, trato y conversación.

4º Si dicen que lo saben, que se les pregunte cómo lo saben y si es verdad que Corella Fajardo dio a las fábricas de la iglesia la capilla y quién compró la dicha capilla y por cuanto.

5º Cómo la saben y quién se quedó con la capilla de Corella Fajardo después de que la entregase a las fábricas de las iglesias.

6º Que declaren que si algún cuerpo fue enterado

de noche no sería por enterrarlo clandestinamente sino por morir a tal hora que convenía enterrarlo de noche; que si fue de noche fue públicamente interviniendo en el enterramiento mucha gente y diciéndose al día siguiente los oficios, y que en este tiempo no se han contradicho las sepulturas.

7º Si saben que Gómez Fajardo fue enterrado en la sepultura que era suya por concesión del provisor Mariana y que después de obtenida la gracia pagó Corella Fajardo por ellas 40 ducados.

8º Si saben que el vicario Juan Martínez no ha contradicho las sepulturas y aunque así hubiera sido si Corella Fajardo las ha poseído quieta y pacíficamente sin perturbación de persona alguna, sacando pan y cera sobre las dichas sepulturas y haciendo enterrar en ellas a sus difuntos.

9º Si han visto los cuatro arquetos contenidos en la gracia y donación, de los que hay hecho sólo uno, bajo los que poner las sepulturas.

Todas estas preguntas y repreguntas se referían a las cuatro sepulturas colocadas a los lados del altar mayor. Se le enviaron además cuatro preguntas específicas con sus respectivas repreguntas para la averiguación de la verdad sobre la sepultura de la capilla mayor que son en todo coincidentes con las que ya hemos visto.

Durante varios días del mes de agosto de aquel año se estuvieron presentando testigos por parte de Alonso de Leiva, de cuyas declaraciones se extraerá lo más significativo. Muchos de ellos no saben contestar a todas las preguntas o su información procede de otras personas de cuyos nombres, en la mayoría de los casos, no se acuerdan. Por eso se prestará más atención a lo que pudieron ver y conocer de primera mano. Todos los testigos fueron presentados por Alonso de Leiva y aunque algunos declaran grados de consanguinidad y afinidad con regidores y canónigos, también dicen que no han sido rogados ni sobornados para que declarasen algo distinto a la verdad que conocen. El primer testigo en declarar, Rodrigo Cabedo, dice que el mayordomo de San Jorge, Hernán Pérez de Tudela, había dado carta de pago de las sepulturas a las hijas de Corella Fajardo con engaño, ya que en ese tiempo la ciudad contradecía la posesión de las sepulturas. Es repreguntado y admite que conoce a los regidores y canónigos pero que no concurren en él las calidades que inhabilitarían su testimonio. Sabe que en la capilla mayor están

enterrados Corella Fajardo y su padre, Gómez Fajardo, éste hacía unos 30 años. Ha visto un paño negro sobre la sepultura de Gómez Fajardo pero no recuerda que sobre ella se sacase pan y cera salvo cuando se hicieron las honras sobre la tumba de Corella Fajardo. Conoce a los clérigos Alonso de Chinchilla y Alonso de Sevilla por conversación y trato y que en Lorca los conocen todos, a uno por ser natural de la ciudad y al otro por llevar unos 40 años residiendo. Dice que desde que Corella Fajardo vino a esta ciudad con su casa y mujer ha visto a los dos clérigos servirle y acompañarle por la plaza hasta la iglesia. Y que cuando falleció Corella Fajardo le dejó a Alonso de Sevilla luto y que trataba en los asuntos de sus hijas, como cuando se quitaron los escudos de Corella Fajardo de la capilla mayor de San Jorge<sup>7</sup>. Sabe el testigo que cuando murió Gómez Fajardo ya hacía tiempo que había muerto el arcipreste viejo Diego de Rubielos. Por la edad que sabe tiene Alonso de Sevilla, dice que es imposible que conociera al arcipreste o que lo viera poseer la capilla de Santa María. Recuerda que la muerte de Gómez Fajardo se produjo hacía 33 o 34 años, y por tanto debió de ocurrir en 1500 o 1501. Por último, declara que no ha visto arco ninguno en la capilla mayor, salvo la pared rasa. En la repregunta matiza que hay un arquete en la capilla, pero que lo hizo Luis Ponce de León *“para dar luz a su capilla y para ver desde su capilla el altar mayor de la capilla principal de la dicha iglesia”*.

Esta tanda de respuestas esboza un panorama nuevo y diferente a lo que se podía deducir de la probanza de Corella Fajardo. Los testigos que van compareciendo, entre los que hay antiguos regidores, canónigos, clérigos y otros cargos civiles, dejan claras todas las cuestiones con nuevos matices que iremos viendo. Juan Mateo, alcalde de la hermandad y regidor, con una edad de 65 años, sabe de la existencia de los enterramientos en la capilla mayor de Gómez Fajardo, Corella Fajardo y una hija de éste porque él los vio enterrar. Sabe, también, que Corella Fajardo poseía los enterramientos desde hacía unos 30 años y sí ha visto sacar pan y cera y absolver sobre las sepulturas. Conoce a los dos clérigos cuyas declaraciones se ponen en cuestión: a Alonso de Sevilla desde que se acuerda, porque es de su edad; y a Alonso de Chinchilla desde que hace unos 30 años que vino a vivir a Lorca. Sabe que estos clérigos eran personas de la casa de los

7 Los escudos debieron de quitarse después de erigida la iglesia en colegial. Sobre ese asunto se entabló pleito entre la mujer y herederos de Corella Fajardo y los cabildos civil y eclesiástico de Lorca ante el provisor del obispado. Para actuar en él dio el Concejo lorquino su poder en 4 de marzo de 1534. A.H.L. Prot. 12, fol. 585.



Fajardo, en tiempo de don Gómez y también con su hijo Corella, y que les servían, aunque desconoce si en el pleito hubieran podido cometer perjurio dando un testimonio favorable alejado de la verdad. Cree que por edad, Alonso de Sevilla no pudo conocer al arcipreste Rubielos. Sabe que Gómez Fajardo, que murió hace unos 30 años, fue enterrado de noche y que del enterramiento estaba enterada mucha gente y clérigos. También declara haber oído decir al beneficiado Juan Martínez que él contradijo la posesión de las sepulturas y que en razón de ello entre el beneficiado y Corella hubo una mala amistad. En cuanto a los arcos de la capilla mayor, coincide con lo ya dicho.

Esta alusión a la mala amistad entre Corella y Juan Martínez hay que ponerla en relación con el documento de 1504 que ya citamos en parte. De aquella información del escándalo ocurrido en San Jorge, nos interesa ahora ver lo que declaró al respecto el vicario.

*“... y en presencia de mí dicho escribano tomó y recibió juramento en forma de derecho del dicho Juan Martínez, vicario, so virtud del cual le preguntó y dijo que declarase qué es lo que pasó en la cuestión que él hubo con el dicho Coprella Fajardo; y el dicho Juan Martínez lanzó sobre sí la confesión del dicho juramento y dijo que hoy domingo día de San Matías apóstol como oyó tocar a misa mayor que se fue a la iglesia de señor San Jorge donde es beneficiado y reside ahora por mandado de su señoría el señor obispo, estando hablando con Alonso de Chinchilla servidor en la dicha iglesia y ayudándole a vestir para decir misa mayor, que vio descender los parroquianos que estaban junto con el altar que iban la vía de la capilla del crucifijo y este testigo preguntó a uno que dónde va aquella gente ahora que quiere comenzar la misa, y que le respondió ha nos llamado Corella Fajardo, y este testigo estuvo un poco hasta que fue acabado de vestir el dicho Alonso de Chinchilla clérigo y este testigo se fue hasta donde estaba el dicho Corella Fajardo con los otros parroquianos, y que este testigo oyó cómo se quejaba el dicho Corella Fajardo diciendo cómo la iglesia de señor San Jorge estaba ahora mal servida que no se decían las misas que se debían decir ni menos había sacerdotes para confesar y que este testigo le respondió Señor, yo resido en esta mi iglesia por mandado de su señoría ella será bien servida como vosotros mandasedes, y que entonces dijo el dicho Corella Vos sois hombre honrado no nos podéis servir como debéis y si nos habéis de servir habéis nos de servir como servidor y no como beneficiado, y este testigo le respondió Señor yo os serviré y diré misa y me sentaré a confesar y haré todo lo que mandáredes como servidor y como beneficiado, y entonces respondieron ciertos parroquianos que allí*

*estaban Vos señor lo decís muy bien y todos lo habemos a buena dicha, y en este tiempo diciendo estas razones este testigo vio cómo llegó Alonso de Chinchilla clérigo como estaba revestido para decir misa y dijo Señores quién se queja que estáis mal servidos y luego respondió el dicho Corella Iros a decir vuestra misa que si yo os dijese diez palabras al oído yo os haría renegar de todos los santos, y en esto el dicho Alonso de Chinchilla se volvió al altar y luego tornó a decir el dicho Corella Fajardo al dicho vicario Vos nos habéis de servir como servidor si no tiráros hemos las primicias y el pie de altar y darlo hemos a quien nos confiese, y entonces este testigo le respondió Señor no lo haréis de justicia porque juez tenemos que si yo no hago lo que debo él me castigará y proveerá en todo, y el dicho Corella Fajardo respondió y dijo No hay juez en la iglesia si no estas cosas no nos habían de pasar así, y este testigo le respondió y dijo Ni otras iglesias tan honradas como esta, aunque esta es muy honrada, he residido yo en mis beneficios y lo han en buena dicha y ventura que les sirviese y parece señor que a vos os pesa porque yo sirva mi beneficio, y de ahí este testigo y el dicho Corella Fajardo y los dichos parroquianos se movieron la vía del altar mayor porque el dicho Chinchilla quería comenzar la misa y ahí pasaron otras razones que el testigo no se acuerda, y como este testigo y el dicho Corella Fajardo y los otros llegaron a la capilla mayor junto con el altar tornó a decir a altas voces el dicho Corella Juro a Dios que nos habéis de servir como servidor y no como beneficiado y si no lo hicieredes vos habemos de apedrear y yo seré el primero que os he tirar la primera piedra, y a esto respondió este testigo y dijo No soy hombre que me han de apedrear ni menos hago cosas porque me hayan de apedrear más si vos me tiráis una piedra no teniendo más razón de la que tenéis yo os tiraré otras, entonces el dicho Corella Fajardo arremetió por entre la gente que allí estaba a este testigo y le echó mano de los pechos y le dio cuatro o cinco sacudidas diciéndole majadero, villote, en que le rompió una cinta que traía en los pechos y le rasgó el zamarro un poco y tornó el dicho Corella a decir No vos tiraré yo la primera piedra mas mandaré a mis mozos que vos la tiren, y tornando a hablar otras muchas descortesías injurias contra este testigo de las cuales con el enojo que tiene no se le acuerda salvo que le respondió este testigo Así se han de tratar los clérigos y jueces del señor obispo, no diciendo cosa que no deba yo señor no soy majadero ni villote ni esas cosas que de mí decís sino persona honrada y toda mi vida tomé honra desde que nací y buen hidalgo y por tal estoy conocido, pero callad señor que vos veréis lo que con justicia se hará, y entonces este testigo mandó al dicho Alonso de Chinchilla clérigo que se desnudase y no dijese misa y a la hora mandó poner entredicho y que esta es la verdad so cargo del juramento que hecho tiene”.*

El entredicho lanzado por el vicario excluía a quienes lo recibían de participar en cualquier ceremonia de culto así como celebrar y recibir sacramentos. Era una suerte de excomunión menor fácil de solventar. Para eso se hizo la averiguación de este caso. Si la controversia fue motivada por la contradicción de las sepulturas, o fue esa contradicción la que motivó la inquina de Corella con el vicario, no queda claro en el documento. Lo que se desprende de él es que Corella Fajardo pretendía que el clérigo, como otros, entrase por la fuerza en la comitiva de servidores de la que al parecer se servía la casa de los Fajardo, amenazándole con utilizar su influencia para quitarle cualquier privilegio económico que tuviese por su cargo y advirtiéndole que podría sufrir una agresión física de mano de los “mozos” de Corella. Lo que más claro queda es que aquella “mala amistad”, declarada por un testigo, tenía su fundamento.

De la testificación de Diego Montesino, de 55 años, sólo cabe añadir un dato más: que Alonso de Sevilla actuaba como capellán de los Fajardo habiéndose desplazado a la hacienda de Torralba a decirles misa. Más interesantes son las respuestas de Juan de Camarillas, que declara una edad en torno a 75 años. Como novedad, aporta datos sobre la biografía de Alonso de Sevilla, al que conoció de muchacho, luego como sacristán de San Jorge y después como clérigo de esa misma iglesia, “*que ahora se dice San Patricio*”. Ha visto a los clérigos cuestionados acompañar a Corella a la iglesia y por la plaza, y los considera como familiares y servidores de la casa de los Fajardo. Conoció al arcipreste Rubielos y sabe que murió hará unos 50 o 55 años, y que Corella no pudo tratarlo ya que no había nacido ni se le conocía en Lorca, a la que vino a vivir a la muerte de su padre Gómez Fajardo. Como Alonso de Sevilla es menor que él, no cree tampoco que tuviera trato con el arcipreste y que lo viera adquirir la capilla de Santa María. Sobre los arcos de la capilla mayor dice que ni ahora ni antes los ha visto ni los hay, “*porque este testigo se acuerda cuando se hizo la dicha capilla y no ha visto ni vio hacer arquetes ningunos salvo un arquete que está a la parte de la Epístola que hizo Luis Ponce de León para que desde su capilla puedan ver el altar mayor de la dicha capilla*”.

El clérigo Juan Hernández de Rivabellosa, de 70 años de edad, que estuvo presente en el entierro de Corella Fajardo en la capilla mayor de San Jorge, aparte de confirmar algunos de los extremos ya dichos, sabe que Alonso de Sevilla recibió prendas de luto a la muerte de Corella Fajardo como otros familiares de

aquella casa. A pesar de su edad y profesión, no tiene noticia de lo ocurrido con la capilla de Santa María pero sí sabe que el arcipreste Rubielos, beneficiado de San Pedro y San Clemente, falleció mucho tiempo antes de que Corella viniese a la ciudad, y no cree que el trato lo hiciese Gómez Fajardo porque el testigo declara que cantó misa hace 47 años y que mucho tiempo antes ya había fallecido Diego de Rubielos al que dice conoció muy bien. Con respecto a la contradicción de las sepulturas es muy explícito: “*A la octava pregunta dijo que lo contenido en esta pregunta oyó decir a Lorenzo Baldovín beneficiado le dijo que se halló presente cuando pasó lo contenido en la pregunta y que le dijo el dicho Baldovín que un criado del dicho Corella Fajardo había dado un rempujón al dicho Juan Martínez beneficiado*”. Repreguntado sobre el particular, dijo que de la sepultura no sabe más que lo que dijo en la primera pregunta, pero que la ha visto cubierta con un paño negro y sacar pan y cera y absolver sobre ella. A la siguiente pregunta también responde con datos muy concretos: “*A la novena pregunta dijo que este testigo vio hacer las paredes de la dicha capilla de San Patricio y que podría haber treinta y cinco años poco más o menos y que en este tiempo no ha visto en ella ningún arquete, si se ha hecho, en ninguna de las paredes de ella y si los hubiera habido este testigo lo supiera o los hubiera visto por ser clérigo y por la continuación que ha tenido y tiene en la dicha iglesia*”. Añade que el arquete que está hecho lo hizo Luis Ponce de León para poder ver desde su capilla el altar mayor, pero no Corella Fajardo para sepultura suya.

De la declaración de Lope Ponce de León, de 56 años, interesa también resaltar varias cuestiones. Él había enterrado a Gómez Fajardo “*por sus manos*” hacía unos 35 años y otra sepultura no ha visto usar o poseer al dicho Corella Fajardo, “*salvo que vio enterrar en medio de la dicha capilla principal depositada a doña Lucrecia Fajardo, hija de Gómez Fajardo, porque la habían de trasladar en Santa Catalina del Monte*”. Declara un conocimiento grande de Alonso de Sevilla, ya que eran del mismo barrio, y que lo ha tenido siempre como servidor de la casa de los Fajardo en donde el testigo también se había criado. Dice que el trato del clérigo con Corella era muy estrecho, teniendo incluso poder para pleitos. Al igual que la totalidad de los testigos, que en algunos casos dicen que los clérigos son “*buenas personas y buenos cristianos*”, no tiene la certeza de que ambos, a pesar de la amistad, hubieran perjurado en sus declaraciones. Este testigo no conoció al arcipreste Rubielos, pero declara que por su cercanía con la casa de los Fajardo

hubiera sabido si don Gómez había tratado lo relativo a la capilla de Santa María. Por la edad de Alonso de Sevilla, tampoco cree que éste pudiera hacer o tener trato alguno con Rubielos, ya que ha oído decir que el arcipreste falleció hace más de 60 años. Con respecto a la merced de las sepulturas y los arcos sobre ellas aclara lo siguiente: *“dijo que dice lo que dicho tiene y que no sabe de la gracia y merced que la pregunta dice y que un arquete que hoy día hay este testigo se halló presente cuando Luis Ponce su primo lo hizo abrir para que desde su capilla pueda ver el altar mayor y para ver el santo sacramento desde allí y después de esto Juan Martínez beneficiado de la dicha iglesia quisiera aquel lugar donde este dicho arquete está para poner un retablo y hacer allí un altar para su enterramiento y el dicho Luis Ponce no se lo consintió y quedó el dicho arquete por cosa hecha por el dicho Luis Ponce y hoy día se tiene la posesión de él”*. Es bien probable que la contradicción de las sepulturas se iniciase en el momento en que Juan Martínez pretendió hacer capilla en el propio altar mayor, justo en el sitio donde estaba ese arquete.

El canónigo Miguel Carralero, de 52 años, explana algún dato más de interés. Conoce a Alonso de Sevilla desde que se acuerda y sabe que hacía vida en casa de Gómez Fajardo y cuando éste murió lo mismo en la de Corella. Repite que fue entonces cuando Corella vino a vivir a Lorca con su mujer, Catalina de Onteniente, a los que vio acompañados del clérigo; y que cuando nació su hija Ginesa la vio en brazos del clérigo muchas veces. A la cuarta, que no conoció a Rubielos y que éste hacía mucho tiempo que había muerto cuando Corella vino a vivir a Lorca, por lo que no pudo contratar nada con él. Del resto de los testigos sólo cabe señalar lo dicho por el clérigo Juan Navarro, que sabe que Alonso de Sevilla bautizó a las hijas de Corella Fajardo.

Cuando los testigos fueron preguntados por la sepultura que había en medio de la capilla mayor, casi nada aportan las declaraciones porque o no lo saben o se remiten a lo ya dicho. Sólo algunos conocen el depósito del cuerpo de Lucrecia Fajardo por haberlo visto u oído, señalando incluso que hacía unos catorce o quince años de tal depósito, y todos coinciden en apuntar que esa sepultura, debido al rango de colegial al que fue elevada la iglesia de San Jorge, costaría ahora entre 100 y 200 ducados. Entre los declarantes hay quienes recuerdan perfectamente la ceremonia de erección de la colegiata y dan detalles del desplazamiento del arcediano de Lorca, Gil

Rodríguez de Junterón, y de la posesión que se dio a los canónigos.

Las diligencias para incorporar esta nueva probanza al pleito aún tardaron unos años, ya que no fue hasta el 4 de octubre de 1537 cuando se hizo un acta por el notario apostólico para dar traslado de lo declarado por los testigos al procurador de la ciudad, el regidor Alonso de Leiva. Fue sin embargo Hernando de Molina el nuevo encargado de redactar, en nombre de los miembros de la colegial y del Concejo, un largo escrito que resumiese todas las contradicciones encontradas entre la probanza de Corella y la nuevamente practicada. Allí se señalan las posibles inexactitudes vertidas por los clérigos Alonso de Sevilla y Alonso de Chinchilla, así como por el escribano Bartolomé de Lisbona y Pedro Fajardo, entre otros, relativas a la merced de las sepulturas y a su pago, a los enterramientos de miembros de la familia Fajardo, la exhibición de documentos notariales privados como si fuesen públicos, la inexistencia de arquetes sobre las tumbas, etc. Por todo ello dice que se demuestra que la parte que él representa fue gravemente perjudicada y dañada por la sentencia que en su día diera Sancho Vélez. Pedía, por tanto, que se anulase lo sentenciado y que se restituyese el pleito al estado que tenía antes de ser sustanciado.

Como era lógico esperar, de todo eso se defendió en un no menos largo escrito el procurador de las hijas de Corella Fajardo, diciendo que no había lugar a tal restitución por no haberse probado nada. Entre los argumentos, se esgrime que las sepulturas valían lo que valían entonces, o que la probanza presentada se había hecho con personas allegadas a los intereses del concejo y colegial. Aunque no se ve la fecha porque está deteriorado el documento, hay una sentencia dada por el canónigo y vicario general Juan Villatortas que concede la restitución del pleito al punto en que estaba cuando se pronunció la sentencia por parte del vicario Sancho Vélez. En ese punto es cuando definitivamente el pleito debió de ser trasladado a la jurisdicción civil. Parece que finalmente, en 1542, se vio todo el proceso en Granada y no sólo se concedía esa restitución, sino que parece que quedó probado que no hubo tal título de las sepulturas y que se podía anular una compra que parecía no tener visos de legalidad alguna. El documento está deteriorado en la parte superior, pero es bastante probable que pertenezca a los meses del último trimestre de ese año ya que fue en septiembre cuando Pedro de Zambrana, regidor murciano,

y Ginesa Corella Fajardo, su mujer, dieron poder a dos procuradores de Granada, Pedro de Palma y Rodrigo Muñoz, para que siguiesen y acabasen el proceso contra el abad y canónigos de la colegiata de San Patricio en razón de la posesión de la capilla mayor con sus enterramientos. Lo que se puede leer del documento que concluye el pleito conservado en Granada es lo siguiente:

*“--- que vimos un proceso --- de la ciudad de Lorca y --- herederos de Corella Fajardo sobre cuatro sepulturas --- los dichos herederos del dicho Corella Fajardo que están en la dicha iglesia en la capilla de ella el cual pleito se sentenció por el señor provisor de ciudad de Murcia en favor del dicho Corella Fajardo y por la parte de la dicha iglesia y ciudad se pidió restitución contra la sentencia y sobre la dicha restitución se ha tratado pleito ante el señor provisor y en el cual nos parece que la dicha restitución se debe otorgar contra la dicha sentencia y ponerse el negocio en el punto y estado en que estaba antes que se diese y oír a la dicha iglesia y ciudad todo lo que decir y alegar quisiere además de lo que tiene dicho y alegado y hacer justicia a las partes sin embargo de la dicha sentencia y aún conforme al proceso y actuado de lo que en él se contiene hasta ahora se podría absolver la dicha iglesia y dar por libre porque de derecho la venta de las sepulturas fue ninguna ni el que las vendió tuvo poder para las vender ni hubo escrituras ni solemnidad bastantes y esto nos parece salvo mejor juicio y por eso lo firmamos de nuestros nombres.*

*El Licenciado Contreras. El Licenciado Cerrato”.*

Con esta opinión cualificada de los jueces de la Chancillería, retornó el pleito ante el provisor y vicario del obispado de Cartagena y no se encuentra ningún otro rastro documental que indique que las partes continuaran el litigio. Es de suponer que volvió a la fábrica de San Patricio la entera propiedad de la capilla mayor en la que años después, no sin controversia, se enterraría el primer abad don Sebastián Clavijo.

La información que se desprende de esta probanza supone un contrapunto a la que se había hecho por parte de los Fajardo. Se ataca directamente la legitimidad de la posesión de todas las sepulturas poniendo de manifiesto que cualquier trueque que se hubiera hecho por la capilla de Santa María estuvo fuera de los cauces habituales y que tanto la merced del provisor Mariana como el pago de las sepulturas laterales, si es que hubo tal merced y tal pago, no tuvieron el necesario respaldo documental ajustado

a la tramitación requerida. La quiebra de todo lo argumentado por los representantes de los Fajardo se fundamenta en la sospecha de que los testigos presentados en la probanza, sobre todo los clérigos Sevilla y Chinchilla, habían hecho unas declaraciones completamente partidistas confiando en que el tiempo transcurrido hubiese dejado algunos pormenores en una nebulosa de años fácil de tergiversar. Su demostrada adscripción a la casa de los Fajardo y la imposibilidad de corroborar algunas aseveraciones que habían hecho bajo juramento, dejaba sin fuerza alguna la legitimidad de la posesión de las sepulturas que ellos habían tratado de demostrar. Aún así, queda probado que tanto Gómez Fajardo como su hijo Corella dispusieron plenamente, aunque en ocasiones de modo subrepticio, de las cinco sepulturas de la capilla mayor en donde incluso habían puesto su escudo de armas actuando como patronos de ella. No cabe duda de que la celebración de ceremonias en recuerdo de los difuntos se hacía con cierta normalidad por parte de los Fajardo y de que en el recinto de la capilla mayor había enterrados varios miembros de la familia, vinculados directamente al comendador y a su hijo. El asunto de los arquetos, que daba cierta verosimilitud a la merced hecha por el provisor del obispado, ya hemos visto en qué quedó. Quizás lo más relevante para la historia constructiva de la parroquia de San Jorge es saber que su capilla mayor se estaba levantando muy a comienzos del siglo XVI, lo que indica que el templo debió de construirse en dos fases: primero la nave central con las capillas adosadas entre los contrafuertes, y posteriormente la capilla mayor con la sacristía a un lado –posiblemente el de la Epístola– y al otro, en correspondencia simétrica, una capilla privativa de los Ponce de León a la que se había dado vista sobre el altar mayor con un arco practicado en la pared. No es de extrañar, por tanto, que la espaciosa y nueva iglesia de San Jorge, bien colocada en el centro de la ciudad y con posibilidades de aumentar su espacio, fuese el lugar escogido para erigir la nueva colegiata de San Patricio.

## LOS VESTIGIOS ARQUITECTÓNICOS DE SAN JORGE HASTA EL SIGLO XVII

Para conocer con certeza cómo fueron adelantando las obras de la colegiata de San Patricio y si algo del templo de San Jorge subsistió una vez comenzada la edificación de la nueva iglesia colegial, hay que dar un salto cronológico que nos sitúe en 1600. Según las noticias recogidas por Espín Rael del archivo de la colegial antes de su destrucción casi total en la guerra civil<sup>8</sup>, fue en ese año cuando el canónigo y fabriquero Bartolomé Rajadel Menchirón pidió ante el vicario, doctor y magistral D. Francisco Ruiz de Almarcha que se solicitase del papa autorización para que las parroquias lorquinas diesen la mitad de las raciones de sus fábricas para la obra de San Patricio, o cuando menos 50 ducados anuales cada una, como lo habían venido haciendo anteriormente por orden de varios pontífices. Todo ello en razón de la pobreza de la fábrica de la colegial, de lo costosa que era la obra emprendida, para que no se perdiera lo ya hecho y para proseguir con el plan constructivo, ya que lo levantado hasta entonces no era más que una tercera parte del total. El plazo para esa financiación extraordinaria cumplía el año de 1600, y la petición se encaminaba a prolongar en el tiempo las aportaciones parroquiales.

Se elaboró un cuestionario con cuatro preguntas para hacer información que acompañase a la petición, y entre los testigos que contestan uno fue Miguel Martínez de León, presbítero, vecino de Lorca, de 66 años, el cual a la primera pregunta dijo que era público en toda Castilla y reino de Murcia que en el obispado de Cartagena no había otra colegial más que la de San Patricio, y que era el templo más principal después de la catedral y edificio que se hace muy suntuoso y hermoso, de cantería y obra de la misma traza que la catedral. A la segunda pregunta contestó que la iglesia de San Patricio se erigió colegial por Clemente VII el año 1533 *“y sabe y es público que casi desde su creación se principió la obra y fábrica de dicha iglesia con la suntuosidad que parece”*. A la tercera pregunta respondía que conforme a su traza y modelo, calculaba que de toda la obra de San Patricio se llevaría hecha una tercera parte. A la última pregunta dijo que era público y notorio que las seis parroquiales lorquinas tenían sus templos concluidos y estaban provistas de los ornamentos necesarios, algunas de ellas los tenían ricos y en algunas festividades los solían prestar a la colegial por no tenerlos tales, ni aún los que son necesarios, y además algunas parroquiales por no necesitar el dinero que les sobraba lo habían dado a censo.

Como es natural, entre los que declaran en esta información están el maestro de la obra de la iglesia y uno de los canteros. El maestro lo era entonces Diego de Villabona quien a la tercera pregunta, para la que estaba sobradamente informado, contestó lo siguiente: *“...de la tercera pregunta dijo que el testigo como maestro tiene a su cargo la obra de la dicha iglesia colegial y conforme a la planta traza y modelo de ella solamente está fabricada la cuarta parte poco más de la dicha iglesia y que quedan por fabricar casi las tres partes y para las acabar de la obra que se fabrica y hacer la torre de las campanas y ponerla en perfección serán menester cincuenta mil ducados antes más que menos. Porque sólo la dicha torre tendrá de costa más de diez mil ducados y esto es lo que este testigo entiende como oficial y maestro que es de la dicha obra y la verdad so cargo del dicho juramento y lo firmó y así mismo el dicho vicario y que es de edad de más de cincuenta años. El doctor Francisco Ruiz de Almarcha Diego de Villabona ante mí Miguel Navarro”*. El cantero Juan Martínez de Sarasu, asentador en la obra de la

8 El conjunto de anotaciones de Espín relativas a los documentos del desaparecido archivo de la colegiata se encuentran actualmente en el Fondo Cultural Espín de Lorca.

iglesia de San Patricio, dijo lo mismo que el maestro y declaró tener 52 años y no firmar por no saber.

La declaración más interesante es la del fabricante Rajadel Menchirón, quien insistió en que era de gran urgencia la continuación de las obras pues lo que quedaba de la iglesia antigua (San Jorge) *“se caerá porque todo amenaza ruina y para repararlo se necesita mucho y el abad canónigos y demás que asisten a ella a hacer los divinos oficios corren peligro y mucha gente deja de asistir a ellos por temor de morir aplastados, además de que no está con la debida decencia esta iglesia vieja, por sus muchas roturas y partes cubiertas de cañas y otras de solas tablas que todo es causa de la gran pobreza de la colegial y especialmente cuando llueve por estar tan rota y malparada, el agua pasa las coberturas y tejados y es imposible estar dentro de ella”*.

Siguen a estas declaraciones los testimonios que se sacaron del archivo de lo concedido por los papas para la obra (Paulo III –1540 y 1549– y Gregorio XIII –1582–), y atestiguó todo lo dicho el obispo Sancho Dávila y Toledo, quien dijo haberlo visto en sus visitas a Lorca, reforzando la petición hecha al papa para que concediese la mitad de las fábricas de las iglesias de Lorca para la obra.

En 22 de febrero de 1601 escribió el cabildo a S.S. para pedir otra prórroga sobre el dinero de las medias fábricas de las iglesias de Lorca aplicado a la obra de San Patricio. Según transcripción de Espín, el texto decía así: *“... su Santidad hizo la erección de la Colegial so la invocación de S. Patricio en el mes de mayo del año de 1533, de que se despacharon letras apostólicas y hecha la dicha erección por parecer la nuevamente erigida iglesia muy pequeña y de muy antigua y ruin fábrica, que estaba para se caer, a dos o tres años después, por mayor servicio de Nuestro Señor y honra del bienaventurado San Patricio, principiaron a fundar de nuevo la dicha iglesia de obra de cantería muy suntuosa y curiosa”*.

El 14 de septiembre de 1601, tal y como reflejan los libros de acuerdos de los canónigos, se acordó solicitar permiso al obispo para tomar a censo 1.000 ducados de la parroquia de Santa María para asegurar la obra nueva y derribar la vieja que representaba un peligro; y el 14 de diciembre de ese año se pedía de nuevo permiso para los 1.000 ducados mencionados y para otros 400 con el objeto de acabar el plano y coro de la iglesia.

No cabe duda que a comienzos del siglo XVII el cuerpo principal de la iglesia de San Jorge seguía aún en pie y que lo que se había eliminado de él cuando comenzaron las obras, en torno a 1537, había sido toda la capilla mayor y las dependencias que tuviera anejas (la sacristía y la capilla de los Ponce de León). Eso justifica varias cosas. La primera, que el único pleito que se entablase con el cabildo colegial fuera el de Corella Fajardo, patrón de la capilla mayor, que según todos los indicios se planteó incluso antes de que llegara la bula de erección. El 14 de mayo de 1532 los regidores lorquinos acordaron en su ayuntamiento lo siguiente: *“Mandaron que por cuanto por parte de Corella Fajardo se hace cierta probanza ante el provisor o por su mandamiento diciendo que la capilla mayor de San Jorge es suya y de su enterramiento lo cual es en perjuicio de la iglesia colegial que allí se hace porque en la capilla mayor cabeza de la iglesia colegial no ha de haber enterramiento de persona alguna por tanto dieron a voz de ciudad poder cumplido al arcipreste Miguel Carralero para que en nombre de esta ciudad pueda ante el señor provisor u otro cualesquier juez eclesiástico o seglar contradecir el dicho enterramiento y para ello le dieron y otorgaron poder cumplido...”* Ese *hace* del acuerdo municipal no se refiere a la materialidad del templo, sino a las negociaciones que en esos años se trataban con el papa para el pago y el contenido de la bula que aún tardaría un año en concederse. A pesar de todo, ya se debía estar hablando de la posible supresión de la vieja iglesia parroquial y el patrón de su capilla mayor quiso asegurarse el entierro preeminente, por simple trueque, en un templo completamente renovado y elevado de categoría.

La segunda y tercera cuestiones que quedan justificadas con las notas de Espín, tienen que ver con lo poco que él mismo dijo en su libro *Artistas y Artífices Levantinos* sobre el templo de San Jorge<sup>9</sup>.

*“Empezó la edificación del templo de San Patricio por la capilla mayor y la girola, con la sacristía en el primer cuerpo de la torre y puerta del crucero del lado de la Epístola, que daba y da a la plaza Mayor. En 1541 se estaba edificando la cabeza de esta iglesia para lo que en este dicho año se compraron unas casas en la Zapatería por insuficiencia del solar de la vieja iglesia de San Jorge, cuyo perímetro era mucho menor que el necesario para la suntuosa Colegial en construcción.*

*En julio de 1597, tomó Villabona por contrata la construcción del claustro del convento de San Francisco, de*

9 ESPÍN RAEL, J., *Artistas y Artífices Levantinos*. Lorca, 1931; pp. 19 y 68.

*Murcia, por cuya causa se ausentó algún tiempo de Lorca, quedando al frente de la obra de la Colegial sus dos oficiales más aventajados, Baptista y Juan Martínez, los que se encargaron de asentar los balaustres que rematan el exterior de la capilla mayor y sostienen la cornisa del tejado, y de comunicar la parte nueva con la parte vieja –entonces aun no demolida– de la iglesia de San Jorge?*

Aunque no sabemos de dónde procede la noticia de la compra de las casas en la Zapatería –con mucha probabilidad de los destruidos documentos del archivo de San Patricio–, es importante constatar que con sólo la cabecera del viejo templo no se levantó la espaciosa girola de San Patricio y que hubo que adquirir algunos de los predios colindantes para poder desarrollar todo lo proyectado. Por otro lado, la idea de un antiguo templo aún subsistente a comienzos del siglo XVII parecía descabellada, pero hay que admitir que lo relatado por los documentos es suficiente para creer que hasta ese momento abad y canónigos, aunque se estuvieran reuniendo en la sacristía o en la capilla de San Pedro tal y como se dice en las actas del cabildo, seguían celebrando las misas ordinarias y los rezos canónicos en el cuerpo principal del viejo templo de San Jorge, que se hizo completamente impracticable a comienzos del XVII. En torno a 1601, tal como se insinúa en acuerdos del cabildo colegial de ese año, debió de derribarse completamente.

Es posible, aún, obtener alguna información más sobre antiguas capillas particulares de San Jorge acudiendo al citado texto de Escobar Barberán. Entre las páginas 191 y 211 escribió el notario lorquino un capítulo dedicado al patronato de las capillas y altares de la colegiata, extrayendo la información, según él mismo confiesa, “de antiguos libros y legajos existentes en el archivo de la ex-colegial de San Patricio, y en el General de Protocolos del Distrito”. La primera noticia de interés que encontramos tiene que ver con la manera en que se amplió el solar de la cabecera de la colegiata y dice así:

*“6ª EL SITIO DE LA INMEDIATA capilla (siguiendo el orden que llevamos) que ahora es «de San Miguel Arcángel» (escultura), lo cedió el mismo provisor Sánchez de Agüero en 7 de octubre de 1551, al «noble» Juan de Guevara y su esposa, doña Violante de Blaya, para sí, sus herederos y quienes ellos designaran, ante el notario de Murcia Juan Vezón. Estaba entre la capilla de los herederos de Diego de Felices y la de Alonso del Castillo, y se comprende en la cesión parte de las casas donadas a la iglesia por el «muy Rdo. y magnífico Sr. D. Sebastián Clavijo, deán de las iglesias de Cartagena*

*y Zamora» y abad mayor de la de San Patricio (según se había hecho constar por ante Rodrigo de Mérida, clérigo y notario apostólico del Obispado); se autorizó al Guevara y su consorte para que construyeran a sus expensas una nueva capilla «de piedra bien labrada, de la forma, orden y traza en que estaba hecha la capilla mayor y cual se hicieron las otras capillas colaterales, ya edificadas», proveyéndola de altar, retablo, reja de hierro, ornamentos, dote, etc. El cesionario quedaba obligado a sufragar también las reedificaciones sucesivas que se necesitaran y a satisfacer el valor de la parte de casas precedentes de Clavijo que entraba en la superficie cedida”.*

Esta capilla, situada hoy en la girola al lado del Evangelio y junto a la del Alcázar, ya estaba fuera del espacio de la capilla mayor de San Jorge que fue ocupado para la construcción del altar mayor de la colegiata. La ampliación de espacio en 1541 para proseguir la obra se aclara de este modo, quedando claro que fue el propio abad Clavijo quien compró las casas de la Zapatería para poder continuar con el proyecto de construcción de la nueva iglesia.

Una información de distinto signo pero igualmente interesante aporta el epígrafe de la capilla de San Ildefonso, la que linda con el crucero por el lado del Evangelio:

*“7ª CAPILLA DE SAN ILDEFONSO (el titular es pintura en lienzo) adquirida por el capitán Alonso del Castillo, vecino y regidor de esta ciudad, en 3.793 reales, descontándosele 50 ducados, importe de dos capillas viejas que tenía en la antigua iglesia, antes de que se empezaran las obras de la nueva fábrica, las cuales capillas habían sido demolidas para utilizar sus materiales en la después construida. El obispo don Gómez Zapata le expidió el título de propiedad, en Lorca a 8 de julio de 1581, ante el notario de la Audiencia Episcopal de Cartagena, Diego de la Cueva; con obligación de poner el retablo y demás enseres necesarios, y el derecho de colocar en ella las armas y blasones, así suyas como de sus antecesores”.*

Este fue el sistema seguido por el cabildo para evitar pleitos con aquellos que poseían capillas en la iglesia de San Jorge: se les daba la oportunidad de permutarlas por las nuevas que iban creándose en la colegiata pagando la diferencia, o bien se adquiría su propiedad de manos de los antiguos dueños que ya tenían su entierro en otras parroquiales. En ese año de 1581 la obra de la girola, como hemos visto, estaba a punto de concluirse y fue el momento de amortizar la propiedad de las antiguas capillas de San Jorge.

Un caso similar de continuidad de los antiguos propietarios de capillas lo presenta la de San Nicolás, capilla rasa situada a la derecha según se entra por la puerta del carrerón. Sobre ella dice Escobar lo siguiente: “23ª CAPILLA, RASA Y DE ARCO, CON TÍTULO DE SAN NICOLÁS (cuadro-retablo) «que está en el crucero al lado de la puerta de abajo». Fue propia del «Mayorazgo llamado de Dávalos» que estuvo en «la Casa de Montealegre», y su fundador Íñigo Ramírez, quien en su testamento de 2 de septiembre de 1445 ante el escribano de este número Juan Fernández Moreno, dejó para su capilla «un cáliz de plata con su patena y una vestimenta de lienzo extra y corporales que se guardarían en una caja, más el sostenimiento de una lámpara cuyo aceite tendría que facilitarse a costa del molino de la Palma», de su dominio, «finca gravada a ese fin» (daba dos arrobas de aceite al año). Al hacerse las nuevas obras de la iglesia, quedó esta capilla casi en el mismo sitio que ocupara antes. Hoy cuida de ella doña Virtudes Cubillas González”.

Es bastante improbable que la capilla quedase en el mismo sitio que ocupara en su origen, porque el muro de mediodía en el que se sitúa se hizo de nueva fábrica y fuera de la línea de muralla que encerraba el antiguo perímetro urbano.

Un elemento nuevo de la iglesia de San Jorge no contemplado hasta ahora se desliza en la información que da Escobar sobre la capilla de Nuestra Señora del Rosario que él numera como la 25ª de su recorrido. Hay que descartar que su pertenencia en el siglo XVIII al mayorazgo de los Fajardo tenga algo que ver con la reclamación de los herederos de Corella Fajardo, y también la sugerencia de que ocupaba el mismo lugar que la primitiva concedida a un clérigo lorquino. De todas maneras, el documento al que se hace referencia ofrece interés por los datos que aporta y se incluye a continuación: “Con efecto, el 20 de julio de ese año 1517 el «venerable Gonzalo Sandoval», clérigo de Lorca, proponiéndose construir una capilla en la entonces parroquia de San Jorge, obtuvo del vicario general Leonardo López, y por ante Juan de Cifuentes, la debida cesión del sitio que para ello necesitaba. En dicho título se dice «que afrontaba con la de Santa Isabel» (de la antigua parroquia) «y junto a otra que estaba cerca del pie de la torre a mano derecha entrando por la puerta mayor» (debió estar en lo que después fue y continúa siendo sacristía, o en parte de ella); y se obliga al Sandoval «a hacer el arco principal, con la necesaria firmeza para que pudiera resistir el peso que sobre él iba a gravitar». Desconociendo, como desconocemos,

*la composición y forma de la antigua parroquia de San Jorge, no cabe otra explicación”.*

Plantea muchos problemas la identificación del sitio exacto de esta capilla en la antigua parroquia de San Jorge, pero sí es útil consignar que existía otra capilla más de la que hasta ahora no teníamos constancia –la de Santa Isabel– y que San Jorge tuvo una torre campanario y una puerta mayor que indica, como ya se dijo, la existencia de otra u otras entradas secundarias al templo. Al tratar de la capilla 26ª según el orden expuesto por Escobar, se cita como antecedente de ésta a la del Crucifijo, pero de modo tan confuso que es posible pensar que o interpretó mal el libro de capillas que él consultó o que los canónigos que lo compusieron no tenían ya claros los antecedentes históricos.

Un par de citas más del libro de Escobar se traen ahora a colación por hacer referencia a antiguos lugares de enterramiento en San Jorge, aunque el propio autor del libro dice no saber en qué parte estarían o si habían cambiado de dueño con el transcurso del tiempo.

*“Hemos tropezado en nuestras investigaciones con otros nombres de capillas que seguramente se referirían a alguna de esas que carecieron de patrono o cuyos titulares variaron en el transcurso del tiempo. En 19 de mayo de 1599 el visitador del Obispado, Martín Pastor de Medina, por ante Francisco de Galiana y estando en Lorca, reconoció a Pedro Fernández Menchirón, de estos vecinos, el derecho que le correspondía a cuatro sepulturas «en la capilla que se le había dado», dos de ellas fuera del arco, pero sin que pudiera salirse de la línea de los pilares; ampliación que se le concede, teniendo en cuenta que poseyó también capilla en la iglesia vieja bajo la advocación de «San Miguel». Aun cuando es posible que se aludiera a la capilla rasa y de un arco adquirida en 1571 por el canónigo Bartolomé Fernández Menchirón, de quien el otro sería causa-habiente en el dominio de la misma.*

*En 3 de Febrero de 1604, el provisor Francisco de Salcedo, por ante su secretario Jerónimo de Castro, reconoció desde Murcia el derecho de Diego López de Guevara y Alonso Martínez a la sepultura que tuvieron en la antigua iglesia de San Jorge, «en el sitio que correspondía al primer pilar después de la capilla mayor», en el lado de la Epístola; facultándoles para que «pudieran levantar allí el altar de la Visita de Santa Isabel, que antes existiera», de su pertenencia”.*